



VIII legislatura

Año 2015

Parlamento  
de Canarias

Número 164

jueves / 26 de marzo

# DIARIO DE SESIONES

---

Presidencia del Excmo. Sr. D.  
Antonio A. Castro Cordobez  
Sesión plenaria núm. 86 (conclusión.)

El texto del Diario de Sesiones del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

---

## Orden del día

### **12.- DEBATES DE PRIMERA LECTURA**

12.1.- **8L/PL-0028** Proyecto de Ley de modificación de la *Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias.*

### **14.- INFORMES DE PONENCIA**

14.1.- **8L/PPL-0020** De la ponencia designada para la proposición de Ley de los Municipios de Canarias.

14.2.- **8L/PPL-0021** De la ponencia designada para la proposición de Ley de Cabildos Insulares.



## Sumario

Se reanuda la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos.

- 8L/PL-0028 DEBATE DE PRIMERA LECTURA. PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 2/2013, DE 29 DE MAYO, DE RENOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN TURÍSTICA DE CANARIAS. Página..... 3

*Para presentar la iniciativa, toma la palabra el señor consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial (Berriel Martínez).*

*Al proyecto se han presentado dos enmiendas a la totalidad, una por parte del GP Popular y otra por el GP Mixto. Para defenderlas, respectivamente, hacen uso de sendos turnos de palabra el señor Jorge Blanco y el señor Rodríguez Rodríguez.*

*En el turno en contra de las enmiendas intervienen la señora Padrón Rodríguez (GP Socialista Canario) y el señor González Hernández (GP Nacionalista Canario-CC-PNC-CCN).*

*Sometidas a votación las enmiendas, resultan rechazadas.*

- 8L/PPL-0020 INFORME DE PONENCIA. INFORME DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA LA PROPOSICIÓN DE LEY DE LOS MUNICIPIOS DE CANARIAS. Página... 16

*El GP Popular, por un lado, y los GP Socialista Canario y Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), por otro, mantienen una serie de enmiendas en el informe de la ponencia elevado al pleno. En relación con las enmiendas del GP Popular, toma la palabra el señor Moreno Bravo, que indica que retira todas las enmiendas que su grupo incluye en el informe de la ponencia para su debate en el pleno, excepto aquellas que se han transado con el resto de los grupos, que son las siguientes: la 34 y 35, relativas al artículo 10 del proyecto; la 37, al artículo 11; la 40 y 41, al artículo 13; la 58, al artículo 123; y la 69, de adición de una nueva disposición final. El señor diputado explica estas enmiendas.*

*Interviene por una cuestión de orden la señora Padrón Rodríguez (GP Socialista Canario).*

*Toma la palabra el señor Barragán Cabrera (GP Nacionalista Canario-CC-PNC-CCN) para la defensa de la enmienda número 13 de los GP Socialista Canario y Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN) y señala que retira la 23, ya que coincide en su contenido con la número 58 del GP Popular.*

*Fijan la posición de sus grupos el señor Rodríguez Rodríguez (GP Mixto) y la señora Padrón Rodríguez (GP Socialista Canario).*

*Por asentimiento, se aprueban sendas correcciones técnicas que afectan al artículo 39.2 i) y al 55.1.*

*Se someten a votación, en pimer lugar, las enmiendas del GP Popular que habían sido transadas y resultan aprobadas por unanimidad; en segundo lugar, la enmienda número 13 de los GP Socialista Canario y Nacionalista Canario, que también se aprueba por unanimidad; y, por último, el texto del informe de la ponencia, ya con las enmiendas incluidas, que resulta aprobado por unanimidad.*

- 8L/PPL-0021 INFORME DE PONENCIA. INFORME DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA LA PROPOSICIÓN DE LEY DE CABILDOS INSULARES. Página... 24

*El GP Popular mantiene una serie de enmiendas para su debate en el pleno. En el turno de defensa de las enmiendas interviene el señor Jorge Blanco (GP Popular), que anuncia la retirada de las enmiendas 30, 31, 33, 36, 39 y 51.*

*En relación con las enmiendas, toma la palabra el señor Cruz Hernández (GP Socialista Canario) y señala que se ha acordado una transaccional a la enmienda 27 del GP Popular por los grupos presentes en la Cámara.*

*Fijan la posición de los grupos los señores Justo Brito (GP Mixto) y Barragán Cabrera (GP Nacionalista Canario-CC-PNC-CCN).*

*Se somete a votación, en primer lugar, la enmienda número 27, en la forma transaccional mencionada, que resulta aprobada por unanimidad y, en segundo lugar, el texto del informe de la ponencia, que también se aprueba por unanimidad.*

Se levanta la sesión a las doce horas y cuarenta minutos.



*(Se reanuda la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos.)*

**El señor PRESIDENTE:** Señorías, muy buenos días. Bienvenidas, bienvenidos.  
*(El señor secretario primero, González Hernández, ocupa un escaño en la sala.)*

· **8L/PL-0028 DEBATE DE PRIMERA LECTURA. PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 2/2013, DE 29 DE MAYO, DE RENOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN TURÍSTICA DE CANARIAS.**

**El señor PRESIDENTE:** Debate de primera lectura. Proyecto de Ley de modificación de la *Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias*.

Para la presentación del proyecto de ley, por parte del Gobierno, don Domingo Berriel Martínez, señor consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial.

**El señor CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL (Berriel Martínez):** Muchas gracias, señor presidente. Señorías, buenos días.

Hoy, señorías, nos encontramos en esta Cámara para debatir acerca de las mejoras propuestas por el Gobierno al texto de la *Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias*. Una norma que preveía en un principio la revisión de los resultados de su aplicación a los tres años de su entrada en vigor, cuando, según la estimación de este Gobierno, habría tenido un recorrido razonable con unos efectos de la transformación del sector de fácil constatación. No obstante, ante el debate suscitado sobre la oportunidad del modelo escogido y el interés por conocer el devenir de su aplicación, este Parlamento aprobó sendas proposiciones no de ley en septiembre del 2013 y en abril del 2014 instando al Gobierno al adelanto de la evaluación de la ley al año de su entrada en vigor y a proceder a las adaptaciones normativas precisas para la más eficaz renovación y potenciación de la actividad pública. Por tanto, señorías, es en atención a lo requerido por las resoluciones de esta Cámara por lo que el Gobierno ha remitido este proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2013, con el único objetivo de mejorar las condiciones para los óptimos resultados que las ya actuales disposiciones están permitiendo.

Se exponía en la evaluación presentada el pasado mes de octubre, con las precauciones debidas al escaso margen temporal de la vigencia de la ley y a la suspensión de algunas de sus disposiciones más relevantes por la indebida pretensión ante el Tribunal Constitucional del Gobierno central, en primer lugar, que el objetivo de ordenación y modulación del crecimiento, excluyendo la nueva clasificación de suelos turísticos y vincular el consumo de los ya clasificados a las actuaciones de renovación o a los proyectos de muy alta calidad, constituye una estrategia que debe mantenerse sin ambages mediante el control de los condicionantes para las autorizaciones previas.

En segundo lugar, que los planes de modernización, mejora e incremento de la competitividad creados por la Ley de Medidas Urgentes, 6/2009, han alcanzado un perfeccionamiento con la Ley 2/2013, de Renovación y Modernización Turística, con su más adecuada integración en el sistema de planeamiento de Canarias y la extensión en su formulación, desarrollo e implantación a la participación de otras administraciones competentes en la materia.

En tercer lugar, que los incentivos diseñados y la credibilidad de la estrategia adoptada para el sector financiero, con la puesta a disposición de importantes líneas de crédito para la emprendeduría de la renovación, se han revelado de suficiente eficiencia, sin perjuicio de las mejoras a las que luego nos referiremos para aumentar tal potencialidad.

En cuarto lugar, el convencimiento sobre el acierto de la configuración de la renovación, como una obligación de los titulares de las explotaciones necesitadas de ella, y los mecanismos de la Administración para su aseguramiento, así como la conveniencia del mantenimiento de la especialización de usos del suelo, regulación de productos singulares, como el condominio, las villas, etcétera, y el resto de prevenciones de la norma.

Pero, señorías, en aquella evaluación de la ley, en el mes de octubre, expusimos como aspectos... Textualmente: la evaluación de la ley sirvió también para detectar ciertos desajustes entre la normativa y su aplicación efectiva, así como brindarnos la oportunidad de adoptar medidas encaminadas a clarificar la objetivación de las excepciones, por razones territoriales y medioambientales, con un mayor ajuste a las consideraciones del dictamen del Consejo de Estado. En este sentido, la evaluación había propuesto, en línea con los planteamientos formulados en la Comisión Canarias-Estado, previa y como alternativa a la interposición por aquel de su recurso de inconstitucionalidad, adoptar como alternativa a la exigencia de la categoría de cinco estrellas o superior como requisito para la obtención de las autorizaciones turísticas previas, al margen de las previstas como incentivos a la renovación, el que los proyectos que se pretendan ejecutar, además de ubicarse en suelos clasificados y categorizados urbano-turísticos, configuren modelos

de ecoeficiencia y excelencia a través del cumplimiento de parámetros técnicos de calidad a determinar reglamentariamente. Requisitos coincidentes con la propuesta por gran parte del sector. Al propio tiempo aconsejaba la evaluación perfeccionar, por criterios técnicos, determinados índices de edificabilidad, densidad, inversión mínima, etcétera, que la experiencia ha evidenciado como ajustes necesarios para facilitar los objetivos de la renovación.

Y es así, señorías, con la idea fuerza de la sostenibilidad, eficiencia, ecoeficiencia y atención a la mayor diversidad de la casuística observada, señorías, que el Gobierno de Canarias presenta este proyecto de ley, cuyo contenido se desarrolla a través de un único artículo, con 11 epígrafes, 3 disposiciones adicionales, 2 transitorias, 1 disposición derogatoria y 1 final.

Los tres primeros apartados de dicho precepto añaden una nueva opción para la obtención de autorizaciones previas, al margen de los incentivos de la rehabilitación y del requisito de la categoría de cinco estrellas o superior, para aquellos establecimientos que cumplan determinados parámetros técnicos de calidad, parámetros tanto en lo relativo a las características de las edificaciones, de las instalaciones y de las infraestructuras como de los servicios que hayan de prestar y que desarrollados reglamentariamente obedezcan al mandato legal de verdadera configuración de modelos ecoeficientes y excelentes. Con esta finalidad, se modifican los epígrafes a) y c) del artículo 4.2 de la vigente ley de renovación, así como el apartado 4 del mismo artículo.

El Gobierno completa su propuesta de reforma de la ley con las modificaciones de los artículos 6, 11, 12, 13 y 19 del texto anterior.

En el caso de la nueva redacción dada al número 3 del artículo 6, se pretenden clarificar los efectos de las actuaciones de renovación sobre procesos urbanísticos que se encuentren en marcha, dotando de seguridad jurídica tales intervenciones e incorporando además la nueva terminología utilizada en la legislación básica del Estado, configurada por la Ley 8/2013, de regeneración, rehabilitación y renovación urbanas.

Los epígrafes 5 y 6 clarifican y precisan los incentivos en edificabilidad del artículo 11, corrigiendo algunos límites y disfunciones no advertidos por el legislador que se han revelado de necesaria remoción, modulándolos convenientemente.

El séptimo epígrafe del proyecto de ley flexibiliza el apartado b) del artículo 12 del texto vigente, eliminando el límite temporal y ampliando la aplicación del precepto a cualquier proceso de renovación que comporte mayor número de plazas o incremento de su superficie edificada. Se añade, además, un nuevo apartado e) para dar respuesta a situaciones preexistentes, manteniendo la densidad establecida en los planes parciales en vigor y en curso de ejecución.

El epígrafe 8 añade un nuevo apartado e) al artículo 12 de la ley, aclarando el mantenimiento de la densidad de plazas establecidas en el plan parcial aprobado, que legitima toda la ordenación que se encuentre en ejecución.

El siguiente epígrafe modifica el artículo 19, incorporando al texto anterior la posibilidad de reducir no solo el exceso de oferta de uso terciario, sino –esto es lo novedoso– otros usos que se hayan revelado incompatibles con la competitividad de la zona turística, manteniéndose, no obstante, el resto de preceptos con la misma redacción.

El epígrafe 10 atiende la reducción de la inversión mínima exigible para la renovación de cada plaza alojativa, según las distintas categorías, para la obtención de los derechos e incentivos previstos en la ley, atendándose así a lo solicitado por gran parte del sector y a la realidad socioeconómica actual.

En esta línea de trabajo, el proyecto de ley también modifica el contenido de las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la ley, con ese mismo objetivo de facilitar la renovación en el marco de la legalidad de la oferta turística.

Para mejor aplicación de la norma, completan la modificación propuesta de la Ley de Renovación y Modernización Turística de Canarias tres disposiciones adicionales.

La primera de ellas regula la posibilidad en las posibles situaciones de patrimonialización de la edificabilidad por parte de establecimientos que pretendan someterse a procesos de renovación, distinguiéndose los efectos según el grado de disposición de los títulos habilitantes de que disponía en el momento de su edificación.

La segunda de las disposiciones adicionales matiza un nuevo supuesto de clasificación de suelo, que ya se regulaba en el artículo 12 de la Ley 6/2009, de Medidas Urgentes, para viabilizar el traslado de edificabilidades patrimonializadas, sin costes o con costes compensables urbanísticamente, cuando se trate de recuperar para el uso público suelos con especiales valores naturales, culturales o estratégicos.

Por último, en las dos disposiciones adicionales transitorias contenidas en el proyecto de ley, se adoptan algunas medidas para evitar lagunas legales hasta que entre en vigor el reglamento de la ley, como por ejemplo la competencia para evaluar los criterios de ecoeficiencia y excelencia. En este sentido, especial aclaración merece la disposición transitoria segunda del texto que se presenta, que establece un

régimen transitorio en tanto que, reglamentariamente, se desarrollen los estándares de calidad previstos en el artículo 4.2 a) del texto que se modifica. El objeto de esta disposición es evitar lagunas que impidan la eficacia de la aplicación de la ley desde su entrada en vigor, por el tiempo que medie entre esta y la promulgación reglamentaria, que, atendiendo a las sugerencias planteadas en el dictamen del Consejo Consultivo, se acota al plazo temporal de un año. Durante ese tiempo, del año, o el que medie para la redacción, y la suficiente negociación para el reglamento, la norma transitoria atribuye al Gobierno la facultad autorizatoria, previo informe motivado del departamento competente en materia de turismo, sobre el cumplimiento de los parámetros de ecoeficiencia y excelencia exigidos en la ley.

La atribución al Gobierno, señorías, resulta obvia, en tanto en cuanto es quien ostenta la competencia reglamentaria que ha de sustituirse transitoriamente. La suficiencia de la motivación que se exige debe excluir cualquier sospecha de utilización de la arbitrariedad, como en algún caso he oído.

“En tanto se establezcan reglamentariamente –dice el precepto–, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley, los estándares de calidad previstos en el apartado 1 del artículo único, será exigible para el otorgamiento a dichos establecimientos de las autorizaciones previas por los cabildos insulares la preceptiva autorización del Gobierno de Canarias, a propuesta del departamento competente en materia de turismo, motivada –y se subraya motivada– en virtud de la fundamentación técnica de las características y contenido de los respectivos proyectos que permitan concluir que los mismos configuran el modelo de excelencia y ecoeficiencia exigidos en la ley.

Se excluye de tal requisito a los proyectos y establecimientos hoteleros y extrahoteleros de cinco estrellas o categorías superiores”, que ya estaban exonerados en la legislación anterior y que, por su previa clasificación en esta categoría, evidentemente los hace acreedores de ese modelo de ecoeficiencia y excelencia.

Señorías, con base en todas estas consideraciones, hemos llegado a esta propuesta de modificación de la Ley 2/2013, a la que se han presentado dos enmiendas a la totalidad que se sustentan en interpretaciones tan divergentes que hacen imposible que el Gobierno pudiera conseguir un consenso desde la posición más modulada que mantiene.

Por tanto, resulta inevitable la discrepancia por la propia naturaleza ideológica de las enmiendas planteadas, si bien de la lectura de la enmienda del Grupo Mixto podría deducirse que la aclaración de determinados conceptos hubiera podido llevarnos a un cierto grado de acuerdo, sustentado en determinados principios concurrentes con los criterios de la idea fuerza de la legislación del Gobierno.

No obstante, existe solo una coincidencia en las dos enmiendas presentadas, cual es la petición de devolución del texto, sin presentación por ninguno de los dos grupos de un texto alternativo. Lo que en la práctica, señorías, solo permite colegir el deseo de ambos grupos de que permanezca inalterable, al menos en esta legislatura, la vigente ley de renovación, aprobada en este Parlamento con los votos que sustentan al Gobierno en mayo del 2013. Y, ciertamente, desde la óptica del cumplimiento de los objetivos de renovación fijados por el Gobierno, no resulta imprescindible la modificación que ahora se plantea, pues tanto la evaluación presentada el pasado mes de octubre como el progreso seguido en su aplicación hasta la fecha permiten afirmar, sin duda alguna, la eficacia de dicho texto legislativo. Así, unos sesenta proyectos de renovación de importantes equipamientos, ejecutados o con solicitud de licencia, entre los más de doscientos sesenta concertados y previstos en los planes de modernización, mejora e incremento de la competitividad suponen ya una inversión superior, comprometida, a los ciento cincuenta y un millones de euros y más de cuatrocientos si se incluyen los equipamientos, con una estimación de puestos de trabajo superior a los dieciséis mil; o los más de mil novecientos sesenta millones de préstamos concedidos por las entidades financieras como fruto de las gestiones realizadas por el Gobierno y de la credibilidad que les aporta la estrategia e incentivos contenidos en el expresado marco legal.

Son, no obstante, las razones esgrimidas en la primera parte de esta intervención las que, al margen de la intencionalidad de las dos enmiendas a la totalidad, hacen que el Gobierno mantenga su interés en que sea aprobada por este Parlamento la reforma que hoy se presenta.

La enmienda del Partido Popular se limita a reproducir su ideológico rechazo a la regulación pública de una actividad de gran importancia socioeconómica y a la vez, por su propia naturaleza, intensiva en el consumo de suelo y recursos naturales. Elementos todos ellos que constituyen bienes jurídicos de necesaria protección, más si cabe en nuestro limitado territorio archipelágico, que, lejos de configurar un exacerbado intervencionismo, al que alude el propio Grupo Popular, constituyen una legítima y necesaria prevención del interés general, constitucionalmente protegido, entre otros, en los artículos 40, 45 y 47 de la carta magna.

Nada nuevo, por tanto, aporta la fundamentación de su enmienda, más allá de la tesis liberalizadora defendida durante la tramitación de la Ley 2/2013, de renovación, hoy vigente, concretándose, por tanto, en propugnar la libertad de construcción de complejos turísticos sin más limitaciones que las coyunturas de mercado o las previstas en la ordenación urbanística por el planeamiento, olvidando que este es siempre revisable por el agotamiento del suelo disponible o por otras circunstancias discrecionales del planificador.

Como hemos dicho, diametralmente opuestos a las tesis expuestas por el Grupo Mixto en su enmienda a la totalidad a esta reforma. En síntesis, los argumentos son que se acaba la moratoria turística, se derogan las directrices turísticas, se propugnan establecer límites cuantitativos mediante cupos anuales establecidos en cada planeamiento insular, continúa, sin embargo, exponiendo la necesidad de intervención y control público e incentivos a la renovación y calidad, concurrentes con tales tesis defendidas por el Gobierno, concluyendo con la necesidad de comprometer en mayor medida la inversión pública en el espacio turístico común a través del establecimiento de una tasa turística cuya oportunidad omitiremos por exceder del objeto de esta modificación.

En relación con la apreciación de que la iniciativa supone una eliminación de la moratoria turística contenida en las directrices turísticas al permitir una nueva modalidad para la obtención de las autorizaciones previas a través de los requisitos de ecoeficiencia y excelencia que se establecen en la ley, se ha de tener en cuenta, de una parte, que tal exigencia debe ser concretada mediante requisitos técnicos adicionales de calidad a los existentes hoy en la normativa general, que deberán establecerse reglamentariamente, con suficiente espacio para el debate y la negociación con las administraciones y sectores afectados; y, de otra, que no deben confundirse las disposiciones transitorias de la ley de directrices, que configuraron la moratoria, y que por su propia naturaleza y objetivos tenían acotación temporal, con lo que se ha tenido que configurar un marco jurídico más estable y seguro de un modelo de calidad y modulación de crecimiento en aras de su sostenibilidad y competitividad. No debe ignorarse, señorías, que, sin perjuicio del mayor o menor acierto de las medidas transitorias adoptadas en su momento, que configuraron la llamada moratoria turística, el Gobierno ha tenido que afrontar una numantina defensa jurídica frente a las múltiples y cuantiosas exigencias de responsabilidad patrimonial, que ha hecho evidente la necesidad de la adopción de un modelo jurídicamente más seguro, ajeno a cualquier atisbo de vulneración de derechos y a los subsiguientes riesgos indemnizatorios.

En cuanto a los límites cuantitativos, se revelaron inconvenientes y fracasados por cuanto resultan susceptibles de reproche por vulneración del principio de igualdad y de difícil acierto y oportunidad ante la obligada selección de los proyectos actualizables, pues cada promotor entiende siempre el mejor derecho de su iniciativa frente a otras concurrentes. Podemos sacar enseñanzas de la experiencia observada a raíz de las autorizaciones otorgadas en su día, previa comunicación y resolución de este Parlamento, al amparo de las previsiones de la Ley 19/2003, de directrices generales y directrices del turismo.

Por todo ello, señorías, el Gobierno entiende necesaria y conveniente la modificación de la Ley 2/2013, de Renovación y Modernización Turística, que se presenta, en los términos que se contienen en ella, y solicita a los grupos parlamentarios el debate y aprobación de la misma.

Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, don Domingo Berriel, señor consejero de Obras Públicas.

Hay dos enmiendas a la totalidad, de devolución del texto al Gobierno, y se debaten por orden de presentación. Grupo Parlamentario Popular, don Miguel Jorge Blanco.

**El señor JORGE BLANCO:** Gracias, señor presidente.

Señorías, asistimos en el día de hoy a la toma en consideración de un proyecto de ley de modificación de otra ley, la Ley de renovación turística, de Renovación y Modernización Turística, que tiene apenas dos años de vigencia. Recuerden que fue aprobada el 29 de mayo del año 2013. En menos de dos años, señorías, la ley de renovación ha dado más que hablar que cualquier otra cuestión en nuestra comunidad autónoma. Me atrevo a decir que se ha hablado más de renovación turística que de petróleo en Canarias. Y lo ha hecho, señorías, porque fue una ley que se hizo de espaldas al sector, fue una ley que se hizo de espaldas a los cabildos insulares y fue una ley que se hizo de espaldas a la sociedad canaria en general. Una ley que se aprobó sin el apoyo del grupo mayoritario de la oposición, del Partido Popular.

Señor consejero, yo puedo entender que la ley se haga sin el apoyo de nuestro grupo parlamentario, entra, lógicamente, dentro de lo habitual y de lo lógico en un debate, en una cuestión parlamentaria, porque, en definitiva, su modelo no es el modelo del Partido Popular y, por tanto, insisto, entra dentro de lo razonable y de lo lógico que se imponga la mayoría parlamentaria a aquellos que no la tienen. Pero lo que de verdad no podemos llegar a comprender es cómo se hizo esta ley de espaldas al sector turístico y a las instituciones insulares, si son ellos, además, los primeros interesados en modernizar sus complejos turísticos y en adaptar su oferta turística a los nuevos requerimientos que los turistas reclaman, los turistas que nos visitan.

Y se hizo de espaldas, especialmente, también a aquellas islas –y Gran Canaria en particular– que pretenden aumentar y mejorar su oferta de nuevos hoteles de cuatro estrellas de nueva implantación, porque están escasos de ellos y, como saben, la ley, la vigente ley de renovación, así lo impide. Y ello a pesar de que el Gobierno fue advertido una y otra vez de esta circunstancia, pero que, en un acto, a nuestro juicio, de soberbia este Gobierno fue incapaz de admitir su reforma.

En estos dos años han ocurrido tantas cosas en relación con este tema que es casi imposible que en mi intervención pueda relatarles con detalle, pero sí permite hacerse a la idea de lo mal que se hicieron las cosas desde el principio. En primer lugar, una proposición de ley del Cabildo de Gran Canaria que proponía intentar remediar el error que tenía la ley de renovación en relación con los hoteles de cuatro estrellas, proposición de ley lamentablemente rechazada y que, si se hubiera aceptado en esa época, probablemente hoy no estaríamos hablando de este tema.

Segundo, dos proposiciones no de ley en la Cámara, de los propios grupos que apoyaron al Gobierno, reclamando que se cambiaran los criterios de la ley de renovación en relación con la prohibición de los hoteles de cuatro estrellas, otorgándoles o aumentando o incorporando criterios de calidad para ellos. Son los mismos grupos que meses antes habían aprobado la ley de renovación los que, escasamente, dos o tres meses después ya estaban pidiendo su reforma. Otro detalle.

Tercera cuestión, recurso de inconstitucionalidad del Gobierno de la nación al artículo 4 de la ley por considerar como criterios exclusivamente económicos aquellos en que la ley habla de criterios ambientales, como es la prohibición de construir hoteles de menos de cinco estrellas en Canarias. Criterios económicos que, como ustedes saben, están expresamente prohibidos por la legislación europea y por la legislación española que transpone la Directiva 123/2006.

Y, cuarto, comparecencia del Gobierno para exponer los resultados de una evaluación de la ley de renovación, el 7 de octubre del año 2014, en la que nos proponen una serie de medidas para solventar este problema, que se vuelcan –parece ser– en este texto de proyecto de ley.

Nunca una ley, señorías, había dado para tanto en tan poco tiempo. Y es que cuando las cosas comienzan torcidas, torcidas se mantienen hasta que se modifican, y la ley de renovación ha estado precisamente en el centro del debate político por eso, porque es una mala ley y desde el minuto uno se reclamó que se cambiara por todos, señor consejero. Hasta los propios de su equipo pidieron que se cambiara.

Así que, señorías, esperábamos con expectación el resultado de esta reforma, pero el texto vuelve a ser, también, más desafortunado. Este texto es el ejemplo nítido y claro de un Gobierno que no cree en último término en lo que hace, de un Gobierno que hace las cosas empujado por la mayoría social que ha reclamado insistentemente su reforma, pero no está convencido de verdad de lo que luego transcribe en el texto del proyecto de ley. Que lo hace quizás por motivos políticos, ¡claro que sí!, un Gobierno y el partido que lo sustenta que tarde y mal se dan cuenta de que en Gran Canaria se desangran electoralmente si no rectifican esta decisión kafkiana que nos ha llevado al absurdo de impedir que cada isla desarrolle su modelo turístico aprobado en sus planes turísticos establecidos. Es el absurdo, señor Berriel, de ver como es el mismo Gobierno el que por un lado aprueba un Pteoti en Gran Canaria, un plan territorial turístico en Gran Canaria, en el que una de sus cuestiones establece que se prevé crecer en hoteles de cuatro estrellas de nueva implantación, porque son escasos en Gran Canaria, y, por otro lado, hace una legislación que los prohíbe expresamente. Este es el ejemplo de la coherencia del Gobierno de Canarias, señorías.

La realidad es que este texto legal sigue siendo un mal texto y por eso nosotros lo volvemos a enmendar. Un texto que incorpora nuevas exigencias a los promotores y empresarios turísticos para construir sus complejos y que deja en manos del Gobierno, en una decisión insólita, la capacidad para decidir qué proyectos turísticos se aprueban y cuáles no. Más propio, señor Berriel, más propio de legislaciones habilitantes al presidente del Gobierno, que, como usted sabe, son ejemplos en países latinoamericanos que nos vienen a la memoria a todos sin tener que mencionarlos.

El Gobierno, señorías, se inventa la autorización previa de la previa para poder construir complejos turísticos, nuevos complejos turísticos. Miren, perdónenme la expresión que voy a decir, pero es que es lo que mejor refleja este sinsentido: como éramos pocos, parió la abuela. No solo mantiene la antigüalla de la autorización previa de los cabildos, sino que el Gobierno se saca de la manga una nueva autorización que ellos otorgan, señor Berriel, sin más criterio que aquel que permite concluir que se adapta a los gustos y deseos del Consejo de Gobierno. Decisión, por cierto, muy criticada además por los propios servicios jurídicos del Gobierno de Canarias, de tal forma que, si este proyecto, señorías, se convierte en ley, un empresario turístico que quiera hacer un hotel de cuatro estrellas en Canarias tiene que pasar el filtro de tres administraciones públicas. Un señor va al Gobierno y le dice: “quiero hacer un hotel de cuatro estrellas”, si al Gobierno le gusta el proyecto, le dan la autorización; luego va al cabildo, al cabildo insular, que también analiza el proyecto, por segunda vez, y nuevamente le otorgan o no esa autorización previa; y, finalmente, si la obtiene del cabildo insular, tiene que ir al ayuntamiento correspondiente para que vuelvan a analizar el proyecto, por tercera vez, dos veces analizado anteriormente, para que le vengán a dar la licencia urbanística. ¡Es una joya de procedimiento, señorías, una verdadera joya del procedimiento administrativo en Canarias!

¿No estábamos todos de acuerdo en simplificar trámites y en burocracia o es solo eso de cara a la galería, de cara a los medios y de cara a la sociedad? Esto que no es ninguna broma es lo que va a ocurrir a partir de

la entrada en vigor de esta ley si se mantiene, lógicamente, en los términos en que está en el proyecto. ¡Es el ejemplo, señorías, el mejor ejemplo de la sencillez, de la agilidad administrativa, de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, de la no duplicación de decisiones administrativas, de echarle una mano al ciudadano cuando es necesario...! Por favor, les pido a todos que hagamos lo posible para cambiar este disparate.

Señorías, Canarias tiene también una de las legislaciones más avanzadas y restrictivas en materia de estándares turísticos como para pretender añadir nuevos requisitos o nuevas exigencias suplementarias a las que ya están en vigor. La normativa del código técnico de edificación, que no tiene muchos años de vigencia, los reglamentos que regulan los estándares turísticos, el reglamento que regula la actividad turística alojativa son pruebas ya de normas exigentes que apuestan por la calidad constructiva y no vemos ningún sentido en el Grupo Parlamentario Popular a encarecer esos requisitos, a encarecer esas exigencias a través de esta modificación legal. Requisitos que, por cierto, no se les exigirán a los hoteles de cinco estrellas, pero sí a los hoteles inferiores a la categoría de cinco estrellas, en una decisión incomprensible por parte del Gobierno en la presentación de este proyecto de ley. A nuestro juicio, esta decisión, la de incorporar exigencias nuevas y nuevos requisitos, puede provocar que ya la inversión no sea rentable y que el dinero vuele a otro lado o a otros destinos donde la rentabilidad sea aún mayor.

Señorías, en relación con la disposición adicional segunda, el caso también es preocupante. No sé si es producto de una redacción muy desafortunada o si es verdad ese pretendido afán confiscatorio del Gobierno en relación con el traslado de complejos turísticos que se encuentran en áreas de especial valor natural, cultural o estratégico hacia otros lugares de la isla. Tal como está redactado, señorías, genera incertidumbre, genera dudas acerca de su aplicación y genera dudas acerca de las compensaciones que exigirán, se exigirán o exigirán los afectados por este tema. Y, por tanto, me parece también preocupante que se mantenga en esos términos en el proyecto de ley.

En definitiva, y voy concluyendo, señor presidente, por ser un proyecto de ley que es aún más intervencionista que el anterior, por ser un proyecto de ley donde la discrecionalidad y la arbitrariedad, señor Berriel, se pueden instalar en la sede o en el seno del Consejo de Gobierno con empresarios de primera división, que son los que sacarán adelante esos proyectos, y otros que no podrán hacerlo por criterios de dudosa objetividad, y otros que verán las puertas cerradas inexplicablemente y un proyecto, además, un proyecto de ley que va a exigir más requisitos suplementarios en materia energética y ambiental a los ya de por sí onerosos... (*ininteligible*) en estos momentos; por eso no merece el apoyo de nuestro Grupo Parlamentario Popular y por ello solicitamos, señorías, la devolución, señor presidente, del texto al Gobierno de Canarias.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, don Miguel Jorge.

Para la presentación de la otra enmienda, la defensa de la otra enmienda de devolución, Grupo Parlamentario Mixto, don Román Rodríguez.

**El señor RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ:** Señor presidente, señorías: muy buenos días.

La cuarta ley en esta legislatura sobre la misma área de conocimiento, territorio-turismo, turismo-territorio, la cuarta ley: la de Renovación y Modernización Turística, una; la de armonización y simplificación en materia de ordenación territorial, como sabemos; la tercera, de inversiones estratégicas; y la de modernización y renovación turística II. Cuatro leyes, cuatro leyes sobre el mismo contenido, sobre la misma materia, en una misma legislatura, sobre un tema controvertido y que una de las críticas es la dispersión y la inseguridad. Creemos que este camino no está funcionando y que, en vez de arreglar las cosas, aunque haya buena voluntad, las estamos liando.

Y una consideración previa: la posición de la enmienda a la totalidad del Partido Popular no tiene nada que ver con la posición que defiende Nueva Canarias, nada que ver, pero también he de decir que cada día se parecen ustedes más en esto al Partido Popular, pero no solo en las leyes sino en los discursos, sobre todo en los llamados nuevos discursos. Se han dejado atrapar por la máxima de que la culpa de lo que le pasa a esta sociedad es de las leyes, de lo público, es de la regulación, y en esta norma de hoy, se nota mucho no, se nota demasiado.

Esta ley, solo veinte meses después de la que pretende reformar, pretende, por simplificarlo, señor consejero, y por si alguien nos puede entender, esencialmente dos cosas. La primera, modificar los criterios de crecimiento de planta nueva, de nuevo alojamiento. Hasta ahora existían límites moderados al crecimiento; desaparecen, se acaba con los atisbos que restaban de moratoria, de limitación al crecimiento. Ahora, barra libre, ahora se puede hacer cualquier tipo de instalación alojativa, no importa su categoría. Eso sí, se incorpora ahora un supuesto reglamento que teóricamente va a endurecer los criterios de edificabilidad, los criterios de ecoeficiencia y los criterios de calidad de servicio. Pero cuando esto lo resuelva el próximo Gobierno, no habrá nada que impida que en Canarias se pueda hacer cualquier tipo de instalación alojativa, no importa su categoría, si cumple un supuesto y nuevo reglamento relativo a la calidad edificatoria –insisto–, a la ecoeficiencia y a la calidad de servicios. Por cierto, asunto hiperregulado



en la legislación sectorial del Estado y de Canarias en estos contenidos. Existe legislación básica del Estado en materia de edificabilidad y de ecoeficiencia que nos obliga y que es muy exigente, afortunadamente, y existen los decretos del año 2001 y 2010 en relación con la calidad de las instalaciones. Es de suponer que, cuando corresponda, el Gobierno que venga, si coge tino, establezca un reglamento superador de las exigencias que la legislación sectorial en la materia tiene para, eso sí, las instalaciones de menos de cinco estrellas, porque las de cinco estrellas estarían salvadas.

Hablando en plata, no existe ninguna limitación ni ninguna cortapisa a la construcción de nueva planta alojativa, no importa la categoría. Es evidente, es categórico, que ustedes acaban absolutamente con cualquier proceso limitativo haciendo caso a los sectores más conservadores, a las minorías, que tratan de imponer sus intereses, que son legítimos pero son particulares, al conjunto de la ciudadanía. Ninguna duda en esta materia. Y además lo hacen por un procedimiento que es marca de la casa, que es la discrecionalidad. Hasta tanto el Gobierno reglamente las nuevas exigencias en calidad edificatoria, en materia de ecoeficiencia y en calidad de servicios es el Gobierno quien decide a quién se le da la autorización y a quién no; a los de cinco estrellas en adelante, no, porque ya estarían reglados. De manera que ahora hay dos vías: la de las cinco estrellas o más, que es la que tiene la actual legislación, y la autorización gubernamental para el resto de las instalaciones hasta tanto tengamos el nuevo reglamento. Que a ver qué va a decir, porque en la ley no se dice nada de cuáles van a ser esas condiciones. Ahí están las referencias del Consejo Consultivo y del Consejo Económico y Social haciendo referencia reiterada a este tema, porque es de una evidencia extraordinaria. Desregulación, marca de la casa; discrecionalidad, marca de la casa. Y esto es, desgraciadamente, lo que ustedes nos proponen.

Nosotros, que habíamos discutido la Ley de Renovación y Modernización, porque no había conseguido respetar los planes insulares, establecíamos y reclamamos aquí en su tramitación, y también en la iniciativa legislativa que en su momento promovió el Cabildo de Gran Canaria, límites cuantitativos y cualitativos. Nosotros no estamos de acuerdo en la barra libre, nosotros creemos que la barra libre no es buena. Ya la vivimos en los años 80 y 90 y tuvimos en este Parlamento que actuar y parar aquel desarrollismo absurdo que llenó de grúas nuestros barrancos y nuestras playas y que hizo que creyéramos por encima de lo razonable, afectando al territorio y también rompiendo la situación de mercado. Y ahora se vuelve otra vez a esto, cierto es que con esta cortapisa de que es el Gobierno quien lo decide hasta que aparezca el reglamento. Nosotros no estamos de acuerdo. Nosotros creemos que es obligación de los poderes públicos atemperar el crecimiento, planear el crecimiento, tener en cuenta el territorio, la sostenibilidad, que detrás de una instalación van carreteras, se produce agua y energía, se tienen que hacer infraestructuras de transporte, que hay que garantizar la seguridad; y que, por lo tanto, no cabe el crecimiento, aunque se cumplan determinados requisitos, sin límites, si los límites los ponen solo los intereses particulares. De eso ya hemos tenido duras y graves experiencias en esta tierra y vuelven ustedes a los años 60.

Segundo objetivo de la ley –y ahí podíamos estar bastante más de acuerdo–: cómo intervenimos, no ya sobre la planta nueva, que es barra libre, sino sobre lo que tenemos, sobre la ciudad turística, sobre la planta alojativa obsoleta. Yo he reconocido aquí, y lo vuelvo a hacer hoy, que el Gobierno ha hecho un intento serio de mover, de mover la renovación de la planta alojativa. Es muy difícil, es complejo, los intereses son controvertidos, y es difícil mover los intereses privados a favor de la renovación. Los planes de modernización y mejora, con sus limitaciones y algún problema, son un instrumento de planeamiento de detalle para resolver este tema y algún avance se ha podido producir, aunque, a juzgar por lo que la ley pretende ahora, muchas modificaciones, veinte meses después... Parecía, en noviembre, en el sistema evaluatorio, que estaba casi todo encauzado y todo era satisfactorio y ahora se modifican cinco artículos, se eliminan algunas disposiciones transitorias y aparecen seis nuevas disposiciones adicionales. Se le da la vuelta a todo esto. Supongo que la casuística, la experiencia les obliga a ello, pero hay un cambio sustancial. La disposición transitoria tercera y cuarta de la ley anterior no ha tenido ni una sola demanda en cuanto a las instalaciones llamadas ilegales o los edificios no regularizados. Pero lo podemos entender, que si hay una experiencia práctica en relación con este tema se revise la legislación. Hay asuntos como, por ejemplo, la disminución de las cantidades a invertir para tener premios-cama. Hay asuntos, por ejemplo, que creo que siguen estando discutibles, que es el tema, el caso de los apartamentos, si la cama o la unidad. Ahí hay discusión, que lo veríamos en las enmiendas parciales, si fuera posible.

Pero, en cualquier caso, tocan ustedes de soslayo la otra gran tarea de la renovación turística, que es la parte pública, que es fundamental. Es tan fundamental intervenir sobre el espacio público como en el espacio privado. Es más, uno sin el otro se sabe que no es posible o no es posible en su dimensión máxima. Y ayer aquí el que les habla, en nombre de mi grupo, presentaba una fuente para financiar lo que el artículo 14 de la ley dice, que ya se olvidaron. El artículo 14 de la Ley de Renovación y Modernización dice que el Gobierno de Canarias, ayuntamientos y cabildos deben promover un plan de inversiones públicas para transformar la ciudad turística. Y no hay dinero para ese tema, solo 15 pírricos millones que nos obligarían

a cien años de inversión para cubrir las previsiones que usted nos presentó aquí de inversión pública en los dieciocho planes de mejora y modernización. Y ayer hacíamos una propuesta, de la que esta Cámara no hizo ni caso, alegando, por cierto, alegando cuestiones que se las podían haber aplicado. No la demanda, la elasticidad de la demanda: ¿y qué pasó, con la elasticidad de la demanda, con la subida del 40% del IGIC turístico?, ¿cuáles fueron los estudios que sustentaron la subida del IGIC del 5 al 7 en medio de la crisis? Que nosotros apoyamos, pero lo que no hacemos es utilizar los argumentos para cada circunstancia. Resulta que subimos, en medio de la crisis turística, de la crisis mundial, el IGIC turístico para el conjunto de la actividad un 40%, resulta que Mariano Rajoy sube el IVA turístico del 7 al 10% en medio de la crisis y ahí no importa la demanda, ahí no hay problemas, y resulta que se nos cae el mundo, se nos cae el mundo, si discutimos en esta Cámara la posibilidad de un euro al día por estancia en nuestras instalaciones turísticas para destinarlo a esta otra gran tarea que se pasa de puntillas y que sin ella no habrá transformación de las ciudades obsoletas, de las zonas y destinos deteriorados, la inversión pública. Por eso volvemos a reiterar el tema de que no se pueden ver las cosas solo cuando a uno le interesa y a ratitos.

Es necesario que la recualificación de la ciudad turística vuelva a estar en la primera línea de las prioridades del Gobierno, y no solo la de la planta alojativa, que también y que por supuesto, sino además la parte pública, y para ello se necesitan recursos y ayer hacíamos una propuesta, despreciada por este Parlamento con argumentos de andar por casa, con argumentos que no se sostienen un cuarto de hora, pero saben ustedes que el proceso de debate es el que es y nos tenemos que atener a ello. Pero aquí, en medio de la crisis, los partidos que ayer se tiraban de los pelos diciendo que un euro rompería el mercado, dejaría de venir la gente, son los mismos que subieron un 40% la factura turística en el año 2012 y los mismos que subieron tres puntos, del 7 al 10, el IVA turístico en la Península, y no pasó nada, vino más gente, vino más gente a España y a Canarias en materia turística, más visitantes y más facturación. Estúdiense las cosas completas y no a ratos y en función de las circunstancias, si de verdad quieren discutir con rigor y con profundidad.

Señor consejero, ¡no estamos de acuerdo! Combatiremos con la fuerza que tenemos, que es la que es. Sé que las fuerzas conservadoras se rearmen, y en su partido de manera muy importante, porque en esto, en esto, en la lógica que sustenta la desregulación absoluta, la barra libre, hay demasiada gente de acuerdo en esta Cámara, al menos por ahora. Nosotros no estamos de acuerdo, creemos que cometeremos otra vez otro error histórico si aquí se crece, no importa en función del interés general, sino en función de los intereses tácticos, de los inversores. Por cierto, inversores casi todos extranjeros, que hoy están aquí y mañana están en África y hoy están aquí y mañana están en el Caribe. Estos vendrán a hacer apartamentos y hoteles de lo que les convenga, sin importar las consecuencias sobre este territorio, ni sobre la gente que aquí vivimos, ni sobre nuestro medio ambiente, no les importará sino el negocio, y nosotros estamos obligados, como responsables, como gobernantes de esta tierra, a establecer planeamiento sobre nuestro territorio, a establecer un modelo de crecimiento sostenible, duradero, para las futuras generaciones, que respete el medio ambiente, que crezca de forma acompañada con los intereses endógenos de la ciudadanía de Canarias y no en función a los intereses tácticos de los que por aquí pasan a hacer el agosto y luego, si te vi, no me acuerdo. Nosotros no estamos en la lógica liberalizadora, en la lógica de la barra libre que, desgraciadamente, esta ley consagra, aunque, cierto es, hoy asociada a la discrecionalidad de la decisión del Gobierno en función de no se sabe qué criterio, porque la ley no lo dice y ya esperaremos al próximo Gobierno a ver en qué va a consistir el nuevo reglamento que endurezca los criterios de edificabilidad, de ecoeficiencia y de calidad de servicios. Yo los quiero ver, porque serán distintos a los de los de cinco estrellas. A ver de dónde se sacan los criterios diferenciales para que se pueda autorizar, sin límites, cualquier tipo de instalación alojativa.

Nosotros les pediríamos que retirara la ley. No lo van a hacer, ustedes nunca cambian de opinión. No han hecho caso, a nosotros, en nada ni nunca. En fin, supongo que es que están ustedes en lo acertado. Lo razonable sería retirar esta norma, porque esta norma confunde, hace daño y nos retrotrae al pasado. Si no fuera así, nosotros vamos a intentar, en los pocos días del trámite de enmiendas, intentar eliminar algunos de los graves riesgos que esta ley consagra, que, insisto, es, no habrá límite a la construcción de cualquier tipo de instalación alojativa en suelo turístico calificado, no habrá ningún límite en ninguno de los territorios turísticos del archipiélago a partir de la aprobación de esta ley, y nosotros en eso no estamos de acuerdo y no lo apoyaremos ni ahora ni en el futuro.

Y lo que sí les digo es que, en relación con la modificación de los temas referidos a los incentivos edificatorios, en relación con los incentivos de densidad de las parcelas y en relación con lo referido a los premios-cama, estamos de acuerdo, que ahí hay que seguir buscando la perfección para facilitar la renovación de la planta alojativa. Y creemos que, aunque le han dado la vuelta como al calcetín a algunas cosas que parecían perfectas en las navidades pasadas, nosotros comprendemos que la casuística, el trabajo cotidiano, les ha permitido identificar asuntos que ahora pretenden encauzar. No entramos a ese nivel porque creemos que debe estar sustentado en criterios técnicos y la voluntad que persigue esa modificación es facilitar la renovación de la planta alojativa.

Volvemos a insistirles que planta alojativa reformada sin ciudad turística reformada es, no la mitad del camino, es un pequeño trecho del camino, y que hay que captar recursos y que, si no es este Gobierno, vendrán otros, espero, que capten recursos para cumplir el artículo 14 de la ley. Hay que invertir dinero público en los espacios públicos de nuestras ciudades, porque se caen, porque la gente se rompe el tobillo en las aceras. Yo paseo por las islas del archipiélago, vayan ustedes a los núcleos antiguos, están deteriorados, las avenidas, las plazas, el alumbrado, la eliminación de residuos... Todo eso tiene que ser reinventado y solo se puede hacer con dinero público y, cuando no hay dinero público, solo hay una fuente: que salga de donde hay, del sistema turístico, y la tasa turística que ayer les proponíamos, con nulo éxito entre ustedes, al menos por ahora, tiene el sentido de captar recursos del sistema turístico para el sistema turístico, en una tarea inaplazable, igual de inaplazable que la reforma alojativa es inaplazable la reforma de la ciudad turística.

Y, finalmente, lamento, lamento mucho que los grupos que sustentan al Gobierno se hayan dejado influir, contagiarse, atrapar por las ideas conservadoras de que aquí lo que lo regula todo, lo que lo resuelve todo, lo que lo determina todo, es el mercado. Y ese reglamento, cuando salga, ahora discrecionalmente el Gobierno, no podrá impedir que se haga cualquier tipo de instalación. Lo ha dicho el consejero, está escrito, es así. No se podrá impedir. La única limitación van a ser los criterios de edificabilidad, los criterios de ecoeficiencia, los criterios de calidad, y adelanto que los criterios preexistentes en el orden estatal y en el orden canario, la legislación sectorial en la materia, es exigente. Yo no sé de dónde se van a sacar los nuevos criterios por encima de los que se les exijan a hoteles de cinco estrellas para el resto de las instalaciones. Yo no sé de dónde se los van a sacar, no lo entiende casi nadie, no lo entienden tampoco los empresarios. Y aquí no se gobierna para los empresarios, aquí se debe gobernar para el pueblo y dentro del pueblo están los empresarios.

Pero esta es una ley que, cuando tengan el reglamento, será aplaudida por el Partido Popular, porque esto es lo que perseguía, y por supuesto por esa minoría que lo que quiere es crecer con base en sus intereses, sin importarle el futuro, sin importarle el entorno, porque no tienen la responsabilidad del Gobierno, de los intereses generales de Canarias, que debe surgir de aquí, del Parlamento, de los representantes del pueblo, de la soberanía popular. Y por eso estamos preocupados, por la deriva desreguladora de este Gobierno, y no hemos llegado al final de la desregulación, porque, señor consejero, vienen curvas con los nuevos dirigentes, vienen curvas.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, don Román Rodríguez.

Turnos en contra. Grupo Parlamentario Socialista Canario, doña Dolores Padrón Rodríguez.

**La señora PADRÓN RODRÍGUEZ:** Buenos días.

Señorías, lo primero, antes de comenzar la ley, agradecer el trabajo que han hecho los diputados y diputadas de la isla de Gran Canaria por defender realmente un modelo turístico sostenible, ecoeficiente y que garantice los intereses de no solo el empresariado –determinado empresariado– de Gran Canaria sino un modelo turístico para todos que conserve la isla y que conserve el sector, que ha hecho que en esta crisis económica por lo menos nos ha servido de sostén. Por lo tanto, a todos los diputados de este Parlamento y de Gran Canaria que han defendido los intereses generales y que han trabajado por la modificación de esta ley.

Voy a empezar planteando que esta reforma de la ley de renovación que debatimos no pone en peligro para nada el sector turístico ni el futuro de las islas Canarias. Lo que pone en peligro el futuro de toda Canarias es aventar las trasnochadas banderas del insularismo que últimamente algunos grupos de esta Cámara desde luego empuñan contra el Gobierno de Canarias. Algunas de esas banderas se les han enrollado en el cuello de aquellos que las aventaron gritando “bravo, bravo y juntos por Gran Canaria”. Pues ni “juntos por Gran Canaria ni bravo”, porque esta bandera trasnochada del insularismo se les ha quedado por el camino. Un insularismo que, además, apuesta por un modelo turístico no basado ni en la renovación ni en los incentivos.

Para nosotros el modelo turístico que tiene que perseverar en Canarias debe ser un modelo basado en la renovación, que incentive, que preserve la fragilidad del territorio, que genere empleo, para mantener un sector que pasa ya del treinta por ciento del producto interior bruto y que sea un modelo referente, dentro de los estándares de calidad internacionales, y siga siendo un sostén económico general para las islas. Un modelo que además permita que cada una de las islas, desarrollándose armónicamente en el contexto de la comunidad autónoma, pueda desarrollarlo.

Cuando el pasado mes de octubre el Gobierno trajo la evaluación sobre la ley turística, ya desde el Grupo Socialista apuntábamos que deberíamos hacer las modificaciones que fueran necesarias. Modificaciones que fueran necesarias y que fueron pedidas mediante evaluación por dos proposiciones no de ley, una en el 2013 y una en el 2014, que presentaron en este Parlamento los grupos que sustentan al Gobierno. Modificaciones que se han intentado hacer sobre la base del acuerdo, sobre la base del consenso, y nadie ha pedido la devolución de las leyes sino, mediante el consenso y la negociación, plantear las modificaciones que en un primer momento esta ley de renovación y de rehabilitación pretendía.

Mientras otros están empeñados en entrar en una batalla empresarial, los grupos parlamentarios que sustentan al Gobierno y el gabinete mismo han apostado por conciliar los modelos de desarrollo turístico de cada isla. Mientras otros siguen anclados en un modelo absolutamente liberalizador, nosotros apostamos por ir más allá, basándonos en parámetros y estándares de calidad para poder hablar de un modelo de excelencia turística, apostando no por la prohibición de calificación de nuevos suelos y desde luego sí planteando que el consumo del suelo que se tenga que hacer se haga de manera racional. Y aquí hablamos de la modificación del artículo 12, señor Rodríguez –que ha salido o no lo veo por el hemiciclo–, modificamos el artículo 12 de la Ley de Medidas del 2009, y se modifica para darle la solución a determinados problemas de determinadas islas que hay, que en este momento tenemos, uno puede ser el del Oasis pero puede haber quinientos problemas más, pues por ejemplo en el municipio del Puerto de la Cruz, y se hace para poder trasladar edificaciones obsoletas, que no hay manera de rehabilitarlas porque serían inmensamente costosas, para poder trasladarlas a otras zonas, liberar ese suelo para el espacio público para poder tener, pues, espacios que califiquen, que califiquen el destino que estamos renovando y trasladarlos fuera de la zona urbana donde están.

Y desde luego sí que se podrán construir hoteles de cuatro estrellas, que es lo que pedían, sí, pero con unos parámetros de calidad. Y no en todos sitios, ni con la barra libre; no es verdad, en suelos que están ya clasificados. No es verdad que haya barra libre. Por lo tanto, hay un discurso que quiere confundir, y quiere confundir porque no se sabe lo que quiere; por eso presentan las enmiendas de devolución. O sea, que en este momento el señor Rodríguez ha perdido todo el sustento de su discurso, cuando dice que los partidos conservadores apuntalan la liberalización del suelo. ¡No!, quien ha estado empuñando la bandera con el señor Bravo de Laguna –que ahora se echa para detrás– y con el Partido Popular ha sido el señor Rodríguez y no el Partido Socialista, que se ha mantenido en los parámetros de calidad, de ecoeficiencia de los inmuebles y garantizando el desarrollo sostenible, planteando en lugar de estrellas parámetros de calidad, que ya se desarrollarán en reglamentos previos. Y, mire, señor consejero, yo lo que sí le pido, no es que cuando venga el reglamento veremos; no, el reglamento se tiene que consensuar con todos los sectores, con los sectores económicos empresariales y los trabajadores, porque los criterios de calidad no solo son criterios urbanísticos, también son criterios laborales, y por eso ponemos en valor las modificaciones que en la ley también se han planteado para que la formación del personal de aquellos inmuebles que quieran rehabilitarse o construirse en suelos clasificados o trasladarse, y para eso sí que tiene que calificarse suelo, también se tengan como criterio de calidad la formación y la cualificación de los cuadros que van a trabajar y de las personas que van a trabajar en esos inmuebles.

Señor consejero, este no es un problema exclusivamente de una isla, que es donde se ha querido centrar el debate; aquí debatimos un modelo de desarrollo turístico moderno, con criterios de calidad reales, donde no existe la liberalización del suelo, donde entendemos el suelo como un bien social. Y hay determinadas cuestiones que se modifican, que pedimos en la evaluación que se trajo a este Parlamento... Primero que no íbamos a evaluar; se evalúa, se plantea y se cambia. Clasificaciones, edificabilidad, densidad y hoteles de cuatro estrellas y formación, es lo que se modifica en este proyecto de ley en términos generales, en términos generales, y que traemos hoy a tomar en consideración por parte de este Parlamento.

Señor consejero, por un lado, el Grupo Mixto plantea la retirada de la ley. Ya he planteado que su argumento no tiene base, porque es en suelo clasificado, no se clasifica nuevo suelo; por lo tanto, fuera carta libre. Y, por otro lado, pues, la retirada, porque lo que pretenden sí que es barra libre al 100%.

Por lo tanto, señor consejero, creo que estamos en el término medio y que vamos por el buen camino, aunque sí que en el trámite de enmiendas plantearemos algunas cuestiones, sobre todo en aquellas áreas colmatadas y donde hay planes de modernización en marcha, pero que necesitan que se revisen, pues, por ejemplo, zonas como el Puerto de la Cruz o zonas como Los Cristianos, la densidad del 40% y que se adapte a la realidad de cada espacio a rehabilitar. Quiero recordar que estamos hablando de una ley de rehabilitación y no estamos hablando de una ley donde... Lo que queremos es cualificar el destino con base en la rehabilitación y en nuevas tecnologías, en la ecoeficiencia de los inmuebles.

Pero, mire, a mí me gustaría destacar algunas cosas. Si no hubiera dado resultado esta ley... Ya en octubre el 16% de las plazas que eran susceptibles de renovación y que se incluían dentro de los planes de modernización tenían autorización para hacerse. Por lo tanto, este es un resultado que, evaluando este proyecto de ley, nos dice que no vamos por mal camino. Pero, además, 1.900.000 euros que se han pedido en créditos por parte del empresariado también nos dice que tiene una perspectiva de inversión, porque, si no, no se podría plantear este crédito. Los fondos, los 60 millones del Estado, también invertidos, también plantean una línea de inversión y de futuro en este tema.

Y, mire, otra cuestión más que a mí me hace pensar es que el empresariado no plantea enmiendas de devolución. No, lo que quiere es que mejoremos la ley en esas tres cuestiones, en esas tres cuestiones; plantea algunas cosas, evidentemente, con las que no estamos para nada de acuerdo, como puede ser desvincular la formación del personal y el personal de lo que es la recualificación, porque un destino

turístico sin una formación adecuada del personal no tiene ningún sentido. Si estamos rehabilitando es para generar empleo y para que todo el mundo pueda acceder en igualdad de condiciones. Por lo tanto, ahí nosotros estamos de acuerdo con el proyecto de ley. Es más, creemos que se puede avanzar algo más en este sentido para que un destino que recibe los millones de turistas que recibe al año pueda también generar empleo de calidad. ¿Y cómo hacerlo?, pues en conexión con los empresarios turísticos es como debemos hacerlo. Por eso creemos que en la ley esto está bien reflejado.

Señor consejero, es una ley que se puede mejorar, como todas, pero creemos que, en materia de edificabilidad y densidad, se ha avanzado, se ha avanzado, que era una de las cuestiones que se planteaban para acceder a los incentivos. Creemos que se podría revisar la unidad de explotación, mirar lo de unidad de explotación y la plaza, como se pide también por parte de determinados sectores, pero estamos absolutamente de acuerdo con la modificación del artículo 12 de la Ley de Medidas para poder trasladar los inmuebles hoteleros a cualquier suelo y poder liberalizar ese suelo también. Yo pongo un ejemplo siempre: en el caso del Puerto de la Cruz sería fantástico que se pudiera, en un área hipercolmatada como puede ser la de Martiánez, pues, sustituir un inmueble, dejar el área libre, poder construir jardines, poder construir aparcamientos y, cómo no, por supuesto, compensar y trasladarlo a otra zona del municipio, y se hace con planes supletorios, con planes generales –no sé por qué molesta– o compensando. Pues, mire, yo he estado en muchas juntas de compensación donde se ha planteado una planificación para un trozo de nuestro municipio y luego se ha integrado en la planificación del plan general.

Yo creo que lo que ustedes plantean es una buena opción, que lo que hay es hacerlo desde el consenso y desde la transparencia; que hemos planteado una avanzadilla con un modelo de calidad que supera el modelo de las estrellas; que hemos resuelto o por lo menos pretendemos resolver el problema que han planteado desde una isla, desde la isla de Gran Canaria, unos defendiendo los intereses generales de la isla de Gran Canaria, como ha sido el Partido Socialista y Coalición Canaria, y otros aventando la bandera del insularismo exclusivamente para obtener rédito electoral y no pensando en el interés general de nuestra comunidad autónoma.

Creo que esta ley es mejorable, como todo, así lo haremos en el trámite de enmiendas, pero se ha evaluado, se ha apostado por la rehabilitación, se ha apostado por la calidad; ahora hay que afianzar, hay que apostar por generar empleo, plantear las modificaciones necesarias.

Y, señor consejero, nosotros aquí no venimos a traerles una hoja en blanco para aventar una bandera; venimos a colaborar y desde el consenso apuntalar el sector que mantiene viva y que mantendrá viva a Canarias en toda su extensión, que genera empleo, que tenemos que cuidar, el que nos hace cuidar nuestro territorio, por el que tenemos que velar, y creo que esta ley lo hace. Somos el término medio entre la liberalización y el intervencionismo máximo. Por lo tanto, creo que vamos en buen camino.

Muchísimas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, doña María Dolores Padrón.

Por el Grupo Nacionalista Canario, don José Miguel González Hernández.

**El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ:** Gracias, señor presidente.

Quisiera comenzar, decir que voy a intentar moverme siempre en la manera en que yo he actuado, que es intentando evitar polémicas. Creo que después de veintiocho años en este Parlamento y veinticuatro como diputado casi podrá ser una de mis últimas intervenciones. Pero quisiera hablar de este asunto.

Es decir, lo primero que me llama la atención... Yo pensé que don Román Rodríguez estaba haciendo una enmienda a la totalidad al Partido Popular, o sea, es curioso que sean dos posiciones tan antagónicas, es decir, uno que dice que está todo atado y otro que dice que está todo suelto. Hombre, claramente, como decía el clásico, en el medio estará la virtud, con toda seguridad.

Es decir, lo primero de todo es sorprendente que se pretenda la retirada de la ley, aunque se pudiera modificar, cuando aquí se han aprobado dos PNL, en 2013 y 2014, se dijo que había que... La ley tenía una previsión, como ustedes saben, de una evaluación en un plazo. Se aceleró la evaluación y se dijo que había una evaluación y había que tomar las medidas correctoras, porque, como en eso sí estoy de acuerdo con don Román, la experiencia ha demostrado que había cosas que había que cambiar, y eso es lo que se pretende. Luego, sinceramente, en broma, casi me dieron las ganas de decir “vamos a aceptar las enmiendas, porque si están todos conformes con lo anterior, pues, que se quede como está”, pero, bueno, yo creo que por la mera responsabilidad no puede ser esta la posición.

Voy a dirigirme a un argumento que dice don Román, que es lo contrario de lo que dice el Partido Popular, que aquí se ha acabado con todo y que todo el mundo va a hacer lo que quiera. Bueno, lo primero de todo, vamos a ir planteando cosas.

Usted sabe que en la modificación que hicimos de la simplificación el modelo turístico de cada isla lo fija el cabildo, y lo fija a través de sus instrumentos. Tiene un instrumento, que es el PIOT, que es, como

sabe, un plan de ordenación de los recursos naturales, ahí dice lo que se hace, qué turismo se hace y cómo se hace, y luego esta propia ley da una serie de atribuciones a los cabildos. La primera, que ellos son los que dan las autorizaciones previas, pero es que también, por ejemplo, en el tema de los apartamentos, se les dice, “bueno, eso se hace si lo permite o no lo prohíbe el plan de los cabildos”. Luego, por lo tanto, no existe en absoluto una recentralización de competencias sino que al revés, están muy distribuidas hacia los cabildos y en la propia Cotmac, en la modificación que hemos hecho, establecimos unas secciones insulares para que se adapte cada una a la política de cada isla. Luego, rechazo totalmente ese tema.

Pero es que luego se dice que se ha abierto todo. Bueno, a mí me gustaría que recordáramos por qué y de qué forma ha evolucionado el proceso. Como ha dicho el consejero, la disposición que establecía un porcentaje de plazas era una cosa de carácter transitorio y solamente por ser transitorio se ha logrado ganar la serie de recursos que tenían los interesados para poder construir. Porque, claro, los tribunales dicen, “bueno...”. Lo que no se puede hacer es fraude de ley, lo que no se puede hacer es que se siga cabeza sobre cabeza, albarda sobre albarda y siga siendo provisional y hay que tomar una decisión definitiva. Y la norma tiene que ser definitiva respetando la legislación comunitaria –estoy de acuerdo con lo que dice don Miguel Jorge–, pero la legislación comunitaria sí permite restricciones por motivos medioambientales, no por motivos económicos. Luego, no es un tema económico.

Cómo se puede decir que se ha abierto todo cuando la ley dice clarísimamente, clarísimamente, que se excluyen nuevas clasificaciones de suelo, que el consumo del ya existente, clasificado, tiene que ser para renovación o productos de alta calidad. Luego, no puede haber otro. No hay más suelo y tiene que ser renovación o productos de calidad. Por lo tanto, clarísimamente está marcado. Yo no creo que haya ningún cabildo que vaya, porque además tendría dudoso futuro, que cogiera y modificara su PIOT para dejar hacer en todos lados. Serían los únicos que lo podrían hacer, porque es el instrumento que establece cuál es el suelo turístico. La ley no admite nuevas actuaciones.

Se olvida usted también de que aquí hay legislación para tres islas diferentes. La Palma, La Gomera y El Hierro tienen su propia legislación y se rigen por sus normas, y están totalmente fuera.

¿Qué es lo que se intenta regular aquí? Hombre, donde hay ese turismo de masas –vamos a emplear una palabra razonable, no es ninguna cosa peyorativa hablar de turismo de masas–, gran cantidad, y entonces son los que pueden realmente tener un impacto importante sobre el territorio, y nosotros defendemos, defenderemos y estoy seguro de que los que vienen detrás seguirán defendiendo que nuestro territorio es nuestro principal recurso natural y hay que protegerlo. Y lo que hay es que tomar medidas para ordenar las actividades económicas, sin impedir las, pero tampoco que se puedan desbocar. Yo creo que no podemos olvidar que la renovación es una obligación que tienen los hoteleros, ahí está el informe técnico que tienen que dar. Es una obligación, hay que renovar. Y que ha habido una normativa española nueva, la Ley estatal 8/2001, de regeneración, rehabilitación y renovación urbanas, y esta ley lo intenta acoger, aunque sea por lo menos de terminología.

Entonces voy a referirme, por ejemplo, a alguna de las cosas que decía el Partido Popular. Que en solo dos años lo hemos discutido... Claro, porque es un tema muy importante. Un tema tan importante que sobre la marcha ha habido que irlo adaptando cuando han aparecido distorsiones. Yo creo que nadie puede pensar en esta vida –somos humanos– que acertamos siempre. Lo hacemos con buena intención y, cuando descubrimos –para eso se hacen las evaluaciones– que hay algunas cosas que no funcionan, hay que corregirlas.

El que haya más normas, yo no diría cuatro, tres, yo creo que es al revés, es una cosa razonable en una Administración que no se empeñe en *mantenella* y no *enmendalla*, sino al revés, ir la adaptando a las necesidades. Pero, eso sí, manteniendo siempre los principios que decía antes: no hay nuevo suelo y el suelo solo se puede dedicar a actividades de una cierta calidad.

Y luego viene por qué ha habido que cambiarlo. Bueno, usted sabe de sobra que el Gobierno del Estado recurrió el artículo 4 de la ley, donde se establecían unas limitaciones para las autorizaciones previas a hoteles de cinco estrellas o superior y luego a los de cuatro estrellas y demás. Y en la propia comisión –que yo no sé por qué no se ha difundido lo suficiente– se negoció que lo que habría que sustituirlo era, no ya por el número de estrellas, sino por calidad. Lo que se pretende es que, ya que el suelo está limitado y que queremos tener un turismo de calidad, que lo que se haga tenga calidad. Y, claro, viene el tema de las estrellas. Bueno, el tema de las estrellas es un tema muy relativo. Yo tengo aquí un artículo –no se lo voy a leer ni mucho menos, no tengan ustedes reparo– que se publicó el domingo, 15 de marzo de 2015 –el otro día–, en *El País*, que se llama *Sopa de estrellas en los hoteles españoles*. ¿Y sabe lo que viene a decir este artículo a través de muchísimas cosas?: que lo de las estrellas es una cosa tan enormemente relativa que si usted va a las diecisiete comunidades autónomas no son los mismos estándares en unas y otras, y propugna un sistema internacional que está, bueno, que se llama exactamente, voy a leerle el nombre, porque no lo recuerdo..., pero, bueno, es igual, que es un sistema internacional, y dice, “hombre, ¿por qué España no se une de manera que tengamos...”. Yo no estoy diciendo eso. Lo que quiero decir es que no es la estrella lo que manda sino la calidad del servicio y, si yo tengo terreno escaso, porque

no lo voy a aumentar, y tengo que tener calidad, lo que tengo que tener son criterios para definir que las construcciones que se hagan tengan la calidad suficiente.

Y surge el problema temporal, es decir, tiene que serlo por un procedimiento reglamentario. Yo supongo que a nadie se le pasa por la cabeza que pongamos aquí un artículo que luego tengamos que cambiar por ley, porque dijimos que tenía que tener 23 m<sup>2</sup> o que tenía que tener un baño y un bidé. Eso no parece razonable que pase por una ley, tiene que ser un reglamento. Y el problema que se plantea es uno: si queremos que esto despegue o decimos “se queda parado hasta que haya un reglamento”. Solución, pero, claro, estamos hablando de un año. O tenemos que tomar unas medidas de carácter provisional. Eso de que ustedes hablaban de la doble... Se trata pura y exclusivamente de habilitar un procedimiento temporal, en tanto que no esté el reglamento, que tiene que ser discutido con los empresarios y con todo el mundo, para que no quede paralizado el expediente, porque, si no, como tiene que ser un hotel que cumple unos estándares de ecoeficiencia, etcétera, que lo dice claramente la ley, habría que... ¿Quién es el juez? Pues el único juez tiene que ser objetivo y, para ser objetivo, tiene que haber una norma, una norma publicada, que tiene que ser contrastada, que tiene que ser discutida, que tiene que ser publicada y que puede ser incluso recurrida en los tribunales. Luego, yo no veo tampoco por qué se habla... Parece que eso es un tema yo diría negativo y no, creo yo que es positivo. Es un intento de no producir una parálisis en unos procesos que estimamos que es necesario realizar e incluso obligatorio, según la ley estatal.

Luego viene, hombre, habla de que se ha hecho con criterios económicos. Yo no creo, sinceramente, que se haya hecho con criterios económicos. Eso, los criterios económicos son los de don Román, es decir, precisamente por eso es indefendible ante la Unión Europea. Es decir, cuando se fija un porcentaje, estamos fijando criterios económicos, no pueden ser otros, no es otra cosa. No son los criterios económicos. No es posible realizar una limitación con criterios económicos en una ley española, porque va contra la directiva de servicios. Aunque digan que no se aplica al turismo, se aplica a los servicios. Por lo tanto, ese es un tema que lo hemos discutido varias veces con don Román aquí y siempre hemos dicho lo mismo: ¡no se puede! Ese era un sistema provisional, temporal y que, por ser temporal, nos salvó incluso de los recursos –lo dije antes– que se habían planteado por los titulares que tenían posibilidades de realizar actividades. No se puede establecer, hay que hacer un sistema que sea, primero, compatible con la Unión Europea, que sea suficientemente claro y preciso para que no se dé paso a la actividad no controlada o discrecional de la Administración, pero para ello necesitamos tiempo. Tendrá que hacerlo, con toda seguridad, el Gobierno que viene después. No, nadie puede pensar, digo yo, que en dos meses vamos a tener un reglamento para este tema, porque sería un esfuerzo francamente difícil.

Luego, por ejemplo, la intervención pública. Bueno, qué duda cabe que hay que hacer una intervención pública para renovar, pero, vamos a ver, vamos a hacer historia: el haber estado tantos años metido en este tema me hace recordar que yo, personalmente, incluí una disposición transitoria en la Ley del 94 del REF que dice que las administraciones públicas, el Estado, la comunidad autónoma y, en su caso, los ayuntamientos colaborarán en los planes de mejora y tal... ¿Qué ha pasado?: que han pasado los años y no se ha hecho prácticamente nada. Los consorcios de Gran Canaria, el consorcio del Puerto, que han venido a última hora por presión política, pero es indudable que eso es así.

Y usted plantea la tasa turística. Mire, yo no quiero entrar en la polémica de ayer, primero, no intervine, ni siquiera creo que valga la pena reiterarle, pero le diré a usted una cosa, es decir, yo no creo, sinceramente...; primero, ya le dijeron que no era una tasa sino un tributo, pero, bueno, que es un impuesto, eso es una cosa técnica que es cuestión de nombres, no, el tema no es la forma. Usted lo formula sobre el ciudadano, es decir, por el día que ha estado y él, y yo le pregunto: ¿paga o no paga el señor que está hospedado en un hotel el IGIC sobre su estancia?, ¿puede, cree usted que se pueden poner dos impuestos por el mismo hecho imponible?, ¿se puede por el hecho imponible? Pues la política tributaria dice que no, dice que no, tiene que darse de otra forma. Y, como le dijeron a usted ayer, este es un tema que hay que estudiar cuidadosamente, no ya por la repercusión económica, sino porque, primero, tiene que ser un impuesto razonable. Por ejemplo, lo mismo, ya que está planteado, yo le hubiera entendido que hubiera planteado aquí que se subiera el IGIC al turismo. Lo hubiera entendido, es decir, si usted hubiera venido ayer diciendo, “¡ah, yo pienso que ahora el 7 no, que vaya al 10 y que ese 3% lo dediquen tanto la comunidad autónoma como los ayuntamientos y los cabildos a la mejora turística!”. Bueno, eso era coherente, pero lo otro creo que no lo era.

O sea, no estamos diciendo, en absoluto, con ello, don Román, que no hace falta intervención pública y tampoco estoy diciendo que el sector turístico no tenga que aportar para su propia mejora, es lógico, pero lo que estamos haciendo aquí es buscando la manera de que se pueda poner en marcha el proceso de mejora del sistema a base de la renovación, insistimos. Los instrumentos nuevos, los edificios nuevos serán la excepción y para ello hay que pedir una gran calidad, pero lo que no queremos es que haya desviación importante hacia las nuevas construcciones y se olvide que lo que realmente necesita, urgentemente, esta comunidad autónoma, las islas turísticas fundamentales y en gran parte Gran Canaria es la renovación. Hay que renovar las instalaciones. Y aquí se ha planteado ya no solo la renovación de las instalaciones

hoteleras sino de los servicios complementarios, los terciarios e incluso en la ley, en la nueva edificación, se admite la posibilidad de que se den incentivos a que otras actividades que sean molestas o complicadas para el sector turístico puedan desplazarse hacia el exterior.

Yo, señorías, quiero terminar diciendo que yo hubiera pensado más razonable que usted... bueno, cada uno defiende sus ideas y tiene derecho a defenderlas con toda su claridad, pero me hubiera gustado, sería mejor con un consenso de buscar enmiendas, porque yo también creo que hay que enmendarlo, que es lo que ha dicho la portavoz del Partido Socialista. Yo creo que debemos incidir más, ¿sabe en qué?, en favorecer los criterios de las instalaciones que están ya en cuanto a sus estándares, en cuanto a la ocupación de parcelas, etcétera, porque eso sí se ha demostrado inviable; hay muchas instalaciones que están, sobre todo en las áreas turísticas maduras, que en los criterios que la ley establecía las hacen imposibles, y hay que flexibilizarlo. Y con eso no estamos flexibilizando ni intentando que la gente haga...; estamos intentando que se pueda hacer una cosa importante, y es que en los sitios aquellos turísticos ya consolidados, como pueden ser el Puerto de la Cruz, como podía ser parte del sur de Gran Canaria o parte de Lanzarote, se pueda hacer renovación y no vamos a poder aplicar los criterios estrictos de que tiene que ser 0,40 metros no sé qué o 3 por el otro y no se puedan hacer. Y tampoco, porque a veces es injusto, que le apliquemos esos criterios a aquellas instalaciones hoteleras que estaban antes de que incluso se aprobara la ley de turismo. Pero eso se puede hacer por enmiendas. Yo ahí los llamo a colaborar. Colaboremos en las enmiendas y saquemos esto adelante, pero rechazar lo que ustedes mismos han pedido no me parece demasiado coherente.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, don José Miguel González Hernández.

*(El señor presidente hace sonar el timbre de llamada a la votación. Pausa.)*

Señorías, vamos a proceder a votar y desde que se inicie la votación no puede entrar nadie en la Cámara. Lo recuerdo por si hay alguien que...

Debate de primera lectura: proyecto de Ley de modificación de la Ley de Renovación y Modernización Turística de Canarias del año 2013. Se votan las enmiendas, no se vota la ley, se votan las enmiendas.

Enmienda del Grupo Parlamentario Popular: comienza la votación. *(Pausa)*.

Resultado: 45 presentes; 16 a favor, 28 en contra y una abstención.

Queda rechazada.

Vamos a proceder ahora a la votación de la enmienda también... *(El señor Castellano San Ginés solicita la palabra)*. ¿Sí?

**El señor CASTELLANO SAN GINÉS** *(Desde su escaño)*: Nuestro portavoz ha cometido un error en la votación y quería votar negativamente.

**El señor PRESIDENTE:** Bien. No, no varía, no vamos a repetir votaciones, no varía el resultado, pero queda en el *Diario de Sesiones*, queda constatado.

Vamos a votar ahora la enmienda de devolución presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. Comienza la votación. *(Pausa)*.

Resultado de la votación: 45 presentes; 2 a favor, 43 en contra y ninguna abstención.

Queda rechazada.

Por lo tanto, el proyecto de Ley de modificación de la Ley de Renovación y Modernización Turística de Canarias continúa su tramitación en ponencia y en comisión con el plazo de enmiendas. ¡Ah!, es abreviado, va directamente a la comisión. Bueno, continúa la tramitación que esté acordada en la Junta de Portavoces. Me dice el secretario de la Mesa que solo plazo de enmiendas y directamente a pleno. Para que quede constancia.

#### · **8L/PPL-0020 INFORME DE PONENCIA. DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA LA PROPOSICIÓN DE LEY DE LOS MUNICIPIOS DE CANARIAS.**

**El señor PRESIDENTE:** Siguiente asunto: informes de ponencia. Informe de la ponencia designada para la proposición de Ley de los Municipios de Canarias.

Como se mantienen enmiendas, en primer lugar, intervienen los grupos enmendantes y por el orden de las enmiendas. Grupo Parlamentario Popular, saben que es un solo turno, para defensa de las enmiendas y posicionamiento del grupo parlamentario.



**El señor MORENO BRAVO:** Muchas gracias, señor presidente. Señorías.

Hemos de reconocer que en esta iniciativa legislativa el Grupo Parlamentario Popular fue crítico desde el principio, desde su inicio. Considerábamos que la forma de dar curso a la misma cercenaba a la Cámara, a este Parlamento, un conjunto de informes, incluido el del Consejo Consultivo de Canarias, que ofrecieran una mejor comprensión, un mejor alcance y una reforma trascendental de la Administración de Canarias, pues está abordando ni más ni menos que la modificación del régimen de los municipios canarios. Entendíamos que la reforma no solo debía dar satisfacción a los alcaldes y concejales sino que era preciso dar satisfacción a los ciudadanos, al servicio de los cuales están todos y cada uno de los alcaldes y concejales de nuestros municipios. La reforma se debía plantear no solo en clave de política local sino en clave ciudadana, en interés ciudadano. Pero, pese a todo, considerábamos que debía continuarse la tramitación del procedimiento legislativo y así, en el debate de toma en consideración de la proposición de ley, se votó favorablemente, si bien se anunciaba que esta reforma estaría sometida o iría acompañada de nuestras enmiendas; y a la vez informábamos que esta reforma debería haber sido acompañada, sin duda alguna, de una reforma financiera que garantizase la prestación de los servicios públicos, tanto en términos de universalidad como en términos de calidad.

De otro lado, partiendo de estas premisas que he apuntado, he de decir que parte de razón tenía en sus críticas el portavoz del Grupo Nacionalista Canario, don José Miguel Barragán, cuando apelaba a la doctrina del Tribunal Constitucional sobre la *lex repetita* en el informe de ponencia. Ahora bien, no debe dejarse pasar la ocasión para poner de manifiesto que la redacción inicial de nuestras enmiendas intentaba concretar, de una manera clara, de una forma concreta y de una forma precisa, nuestra conexión, sin ambages, con la legislación básica de régimen local y, en concreto, con la reciente Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, aprobada por las Cortes Generales. Señorías, me estoy refiriendo, como bien saben ustedes, a la Ley 27/2013. Con dichas enmiendas, se intentaba cumplir con una función: recalcar –vuelvo a reiterar– la posición de nuestro grupo parlamentario respecto a la legislación básica en materia de régimen local, con el fin de evidenciar que el Partido Popular defiende una Administración eficaz en la que primen los principios de austeridad, sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria, debiendo cercenarse y acabar con aquellos supuestos de ejecución simultánea de servicios públicos entre administraciones públicas, entre diversas administraciones públicas, con el fin de defender nuestro principal *leitmotiv*: una administración, una competencia.

Ahora bien, el trámite al que estamos sometidos en esta presente proposición de ley, en este proyecto de proposición de ley, el procedimiento abreviado, y ante la ausencia de un anterior, de un anterior dictamen de la comisión correspondiente, es la razón por la que en la sesión donde se debatió el informe de ponencia pusimos de manifiesto que efectuaríamos una nueva redacción y un conjunto de enmiendas, concretamente las números 34, 35, 37, 40, 41, 69, de las que habíamos ofrecido inicialmente, con el fin de conseguir como enmienda transaccional, posteriormente, la admisión y aprobación. Así, *in voce*, como transaccional proponemos la siguiente modificación de estas enmiendas que he enumerado.

Primero, la 37, me voy a referir a ella, que, si bien en un principio se concretaba en el artículo 11, hoy pasa al artículo 5.1, donde se incluyen los principios de la atribución de competencias. Y así, tras la enumeración de los principios del artículo a través de las letras a), b) y d), se deberá incluir un párrafo del siguiente tenor: “Asimismo, la atribución de competencias que hagan estas leyes se realizará conforme a los principios de descentralización, ausencia de duplicidad administrativa y eficiencia, acompañándose las memorias e informes exigidos en la legislación básica de régimen local”.

La enmienda 34, referida al artículo 10.2, incluía dos nuevos párrafos del siguiente tenor: “La delegación se ajustará a la legislación básica del régimen local, persiguiéndose la mejora de los servicios públicos, además de una eficiente gestión pública tendente a la eliminación de duplicidades administrativas. La delegación respetará los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no podrá tener una duración inferior a la prevista en la legislación básica”.

A continuación, la enmienda 35, para añadir en el número 3 del precepto lo que a continuación se menciona –el artículo es el 10.3–: “con respeto a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, descartándose que un servicio público pueda ser ofrecido simultáneamente por varias administraciones”.

La enmienda 40, para añadir al final, esta referida a la enmienda creada al artículo 13.1, para añadir al final, en los supuestos o fusión, el siguiente término o el siguiente texto: “El nuevo municipio resultante de la fusión no podrá segregarse hasta transcurrido los plazos previstos en la legislación básica de régimen local”.

La enmienda 41, con respecto al artículo 13.2, para incluir al final del precepto: “de modo que los municipios resultantes ofrezcan la misma calidad a los servicios prestados hasta el momento”.

A continuación, la enmienda 58, en la que se debatió o tenía relación tanto la enmienda del Grupo Parlamentario Popular con la enmienda número 23 de los Grupos Nacionalista Canario y Socialista Canario,

donde se intentaba ofrecer una mayor claridad a las enmiendas que habíamos efectuado ambos grupos y que venían referidas al régimen de los recursos potestativos de reposición en los casos de actos y acuerdos dictados por los órganos de gobierno municipal en el ejercicio de las competencias delegadas. En este caso se incluye una nueva letra d), dentro del apartado A) del párrafo 1, que diría: “d) Contra los actos y acuerdos de los órganos de gobierno municipal en el ejercicio de competencias delegadas ante el órgano delegante”. En este caso, entendíamos que el texto pasaba a respetar, de forma más correcta, la normativa de la legislación básica en estos supuestos de actos y acuerdos dictados por los órganos de gobierno municipal en el ejercicio de las competencias delegadas y que se entienden dictados por el órgano delegante conforme al artículo 13.4 de la Ley del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y que agotan la vía administrativa conforme al artículo, el precepto 109 c), sin perjuicio de que, conforme al artículo 52.1 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local se interponga el correspondiente recurso potestativo de reposición, en su caso. Además, este artículo 123 pasaba o pasa a presentar una nueva redacción en el apartado 2, que dice “Asimismo, serán recurribles los actos dictados por concejales de área en el ejercicio de competencias en régimen de desconcentración por el reglamento orgánico municipal, ante el alcalde. Dichos recursos se ajustarán al régimen del de alzada en la legislación básica”.

Terminamos con una última enmienda con nuestra nueva posición respecto a la nueva redacción que debíamos dar de las enmiendas que nos habíamos comprometido en el informe de ponencia, con el fin de que sean admitidas como transaccionales y posteriormente votadas y apoyadas en el texto, que es la enmienda número 69, y viene referida a una nueva disposición final tercera, que dice así: “Tercera. Autorización para lograr un texto refundido. Se autoriza al Gobierno de Canarias para elaborar, en el plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigor de la reforma legislativa sobre el régimen económico-financiero de las competencias de los municipios a que se refiere la disposición final anterior, un texto refundido en el que se integren, debidamente regularizados, aclarados y armonizados, los preceptos de la presente ley y las disposiciones sobre el régimen económico-financiero de las competencias de los municipios”. Con esta enmienda entendíamos desde nuestro grupo parlamentario qué es lo que tal vez se debería haber hecho desde el inicio, el haber vinculado la reforma del régimen administrativo de los municipios de Canarias con la reforma del régimen económico-financiero de las competencias de los municipios de Canarias.

Consideramos con esta nueva disposición final, la número tres, que se evite, cara al futuro, reformas de administración municipal sin el desarrollo previo de los recursos destinados a la administración de los municipios.

Esta es, por tanto, nuestra posición e interesamos a los demás grupos parlamentarios su apoyo para que sean tramitados como transaccionales y a cambio retiramos las restantes del texto. Y después, evidentemente, solicitamos el apoyo para que la ley definitivamente quede enriquecida.

De este modo –y voy terminando ya– se cumplen varios de los objetivos básicos que se había marcado el Partido Popular con relación a esta reforma de los municipios de Canarias. Por un lado, clarificar las competencias municipales, pues nos impregnamos, consideramos que nos impregnamos de la Ley 27/2013. Evitamos de este modo duplicidades con las competencias de nuestras administraciones y ahondamos en el principio que ya recalqué al comenzar esta exposición: una administración, una competencia; y se salpica toda la regulación de la Administración local de los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, con un control riguroso en sus aspectos financieros y presupuestarios.

Quiero terminar, finalmente, agradeciendo la labor prestada por el letrado don Manuel Aznar en la tramitación de esta ley e, igualmente, a todos los ponentes que han intervenido en esta proposición de ley, en esta y en la que posteriormente se debatirá respecto de los cabildos insulares, y por supuesto también al consejero de Presidencia, el señor Hernández Spínola.

Nada más y muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, don Emilio Moreno. Muchísimas gracias.

Siguiente grupo que tiene enmiendas, Grupo Socialista Canario. ¿Por el Grupo Parlamentario Socialista Canario? Hay una aquí, ¿eh? Todas. ¿Tú? ¿Tú, todas? Muy bien. Interviene después. Como quieran.

*(La señora Padrón Rodríguez solicita intervenir.)*

Sí, sí. Dígame, doña Dolores Padrón. Dígame.

**La señora PADRÓN RODRÍGUEZ (Desde su escaño):** ¿Supongo que estamos en el trámite de enmiendas y posteriormente podré tener una intervención o tengo que compartir el tiempo con el compañero de Coalición Canaria?

**El señor PRESIDENTE:** No, no. Aquí cada grupo que ha enmendado tiene quince minutos y después quince de fijación de posiciones, usted puede elegir...

**La señora PADRÓN RODRÍGUEZ** (*Desde su escaño*): Entonces va a ser el compañero de Coalición quien plantee...

**El señor PRESIDENTE:** Muy bien.

**La señora PADRÓN RODRÍGUEZ** (*Desde su escaño*): ... el tema de las enmiendas, y, posteriormente, fijaré posición.

Muchas gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE:** ¿Están de acuerdo los dos? Si están de acuerdo los dos grupos, perfecto. Muy bien.

Pues para la defensa de las enmiendas del Grupo Nacionalista y el Grupo Socialista, que las hará conjuntamente don José Miguel Barragán, portavoz del Grupo Nacionalista Canario.

**El señor BARRAGÁN CABRERA:** Bien. Gracias, señor presidente. Señorías.

Empezamos con la comunicación del Gobierno, que después se ha convertido en una proposición de ley de los grupos que apoyan al Gobierno, digo, empezamos con cierta controversia sobre el futuro de esta ley. Decíamos que lo más importante, quizás el bagaje más importante que traía esta ley cuando el Gobierno nos presenta su comunicación era el amplio consenso con la federación de municipios de Canarias, con la Fecam, y que para nosotros eso era un valor importante en un tema tan controvertido como es articular, a nivel de la Comunidad Autónoma de Canarias, una legislación que les permita, en este caso a estas instituciones, gobernar sus instituciones, sin perjuicio de la parte que les corresponde como corporaciones locales.

Pero yo planteaba también en este sentido otro elemento importante. Había una discusión sobre los temas de financiación, esto también tuvo controversia entre las diferentes posiciones de los grupos, y nosotros planteábamos que, efectivamente, habrá que tratar este tema y estoy convencido también de que conseguiremos los consensos adecuados, a través del Fondo de Financiación Municipal o a través de un procedimiento cuando se hagan las transferencias o las delegaciones de materias –estoy hablando ya también de cabildos y ayuntamientos–. (*El señor presidente abandona su lugar en la Mesa y ocupa la Presidencia el señor vicepresidente primero, Cruz Hernández*). Nosotros mantenemos en este caso, creo recordar, una enmienda, la número 13, al artículo 27.4 a), donde también el Consejo Consultivo ha planteado alguna observación. Nos referimos, precisamente, a todos los elementos relacionados con los concejales no adscritos. La redacción venía con acuerdo de la Fecam y era una redacción donde... “solo podrán participar con plenitud de derechos en una sola de las comisiones informativas municipales, conforme al procedimiento que estableciera el reglamento orgánico”. Había dudas sobre si esto podía ser constitucional o no, si podíamos tener algún problema en esta materia, y hemos pactado. También había controversia sobre cuál debería ser el mecanismo para articularlo. Nosotros habíamos hecho esa enmienda introduciendo el elemento de “conforme al procedimiento que estableciera el reglamento orgánico”, de la corporación. Y en las discusiones con el Partido Popular, buscando siempre que el principio de proporcionalidad quedara constatado en la enmienda, creo que podría quedar como decíamos nosotros en la enmienda número 13, don Emilio, si no entramos en más discusión, y sería entonces la enmienda número 13 la que nosotros propondríamos y aceptaríamos, y zanjaríamos también esta cuestión y daríamos garantías constitucionales de que la ley no fuera recurrida en este aspecto.

Fuera de esto, las enmiendas que ha propuesto don Emilio, las transaccionales, con la posibilidad de retirada, debo reconocer que todos los ponentes hemos intentado, junto con los miembros del Gobierno, hemos intentando buscar una solución, de tal forma que estas leyes fueran aprobadas por unanimidad. Se han hecho concesiones por todas las partes para conseguir los acuerdos oportunos. Y, lo que es muy importante, ninguna de las enmiendas vulnera el espíritu del acuerdo con la Fecam, y esto, insisto, también es muy importante resaltarlo. Hemos tenido todos los portavoces y el Gobierno un cuidado exquisito en que se siga manteniendo el espíritu del acuerdo que mantuvo el Gobierno con la Fecam.

Por lo tanto, en todas las enmiendas que ha planteado el señor Moreno nosotros estamos completamente de acuerdo en las transaccionales planteadas, porque llegamos a este pleno, afortunadamente, con todos estos temas discutidos.

Creo que es un buen día para este Parlamento. No sé si habrán tenido ustedes la percepción de que este pleno de final de legislatura es el pleno donde más cosas se han aprobado por una inmensa mayoría de los grupos parlamentarios, y, bueno, aunque sea al final, nos estamos encontrando en muchas cuestiones, pero esta y la de cabildos me parecen fundamentales. Creo que es un buen día para este Parlamento, pero fundamentalmente un buen día para los municipios canarios. Y recuerdo una frase que dije en la comunicación: no estamos legislando para los ayuntamientos, estamos legislando con los ayuntamientos de Canarias.

Nada más y muchas gracias.

**El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Cruz Hernández):** Gracias, señor diputado.

Para fijar posición en relación con la ley, por parte del Grupo Parlamentario Mixto, don Román Rodríguez, por tiempo de quince minutos, tiene usted la palabra.

**El señor RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ:** Señor presidente, señorías: muy buenos días de nuevo.

Nosotros fuimos críticos con el procedimiento seguido para traer esta norma aquí y por el tiempo en el que se presentó. El procedimiento, porque nos pareció en su momento que debió ser una iniciativa gubernamental, directa, de proyecto de ley, y no la de comunicación y el tiempo, porque llegaba ciertamente tarde, dada la complejidad del asunto. Ciertamente es que la justificación del retraso podía entenderse en virtud de la necesidad de adaptar la legislación canaria en materia de municipios a una ley no muy apreciada, al menos por nosotros, la 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Una ley estatal, de orden básico, que creemos que ha restado autonomía a los ayuntamientos y creemos, además, que ha hecho un flaco favor a los servicios que los ayuntamientos prestan a los ciudadanos. Ley discutida, discutible y pendiente, si no estoy mal informado, de consideración por el Tribunal Constitucional. De manera que, aunque reclamábamos que debió venir por proyecto de ley y debió venir antes, reconocíamos el hecho indiscutible de que la ley estatal condicionaba cualquier normativa territorial.

Por tanto, en su momento valoramos, votamos a favor de su toma en consideración por estas cuestiones y por otro dato que se ha reiterado aquí hoy, que yo también insistiré en él, y es que venía precedida de un proceso negociador con la organización de los municipios canarios, donde yo creo que todas las fuerzas políticas aquí presentes, a su vez, tenemos una presencia, una representación en ese orden. Digamos que esta doble consideración de que venía precedida por un amplio nivel de consenso con la Fecam y condicionada temporalmente por la ley básica estatal nos hizo apoyar su toma en consideración.

Nosotros hemos discutido esto en el ámbito de nuestra organización y hay un alto nivel de coincidencia de los que trabajan en el ámbito municipal. Nosotros saben ustedes que somos un partido fundamentalmente municipalista. Damos una gran importancia a este primer nivel de la Administración. Creemos que aquí es donde se responde a muchísimas de las necesidades de la ciudadanía y además estamos convencidos de que el ámbito municipal debe seguir siendo clave en la estructura de los poderes públicos, y ahí debe darse respuesta a la mayoría de las necesidades básicas de los vecinos, de los ciudadanos. Y, por lo tanto, apreciamos todas las administraciones públicas, porque cada una tiene una función, pero de manera especial el papel de los municipios, porque contribuyen de forma decisiva al bienestar, yo diría que también a la democracia, en definitiva, al progreso. Razones, por tanto, que nos llevaron a apoyar de forma clara la toma en consideración y creemos que el final de este proceso...

Además hay que decir otra cosa: que yo soy, ya saben, muy crítico con el Gobierno, a pesar de que mantengo buenas relaciones con sus miembros, pero hay que decir que este departamento, el departamento de Presidencia, en las iniciativas legislativas que ha promovido ante este Parlamento, no solamente ha insistido en el consenso sino que ha buscado el consenso. Ha habido una absoluta disposición del jefe del departamento y de todo el departamento, siempre facilitando la búsqueda del encuentro y del acuerdo, cosa que es de agradecer, y además tiene una consecuencia muy importante, y es que facilita el consenso. Cuando hay oportunidad de diálogo, hay oportunidad de discutir, cuando se es flexible, pues, las posibilidades del encuentro aumentan de cuando uno dice “esto lo digo yo” y ordeno y mando. Y he de reconocer que este es un departamento que en leyes importantes –la de transparencia lo ha sido, pero lo es la de ayuntamientos y lo es la de cabildos– ha tenido mucho que ver también el talante, la disposición del departamento en su conjunto, siempre facilitando el acuerdo.

Dicho eso, creemos que el texto final es un texto que, a pesar del hachazo, a pesar del retroceso, a pesar de las limitaciones en la autonomía municipal y sus condicionantes que la ley básica de racionalización y sostenibilidad ha impuesto a las corporaciones locales españolas, aquí se hace un intento por mejorar uno de los principios que inspiran este ámbito institucional, que es su autonomía. Se hace un esfuerzo por mejorar la autonomía municipal, insisto, claramente quebrada por la ley básica, que ha hecho un flaco favor a este primer nivel de las administraciones públicas, por otra parte, el más cercano, el más capaz de resolver los problemas y también diría el más cumplidor en esto de la racionalización del gasto público, porque, aun disponiendo del 12-13% de la estructura de gasto público, aporta muy poco al déficit y además ahora incluso hay superávit en el conjunto de los municipios españoles. De manera que esta ha sido una de las estructuras de la Administración pública peor tratada por la Administración General del Estado y la mejor muestra es la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad, que claramente trunca, limita las capacidades competenciales y la autonomía municipal.

Yo creo que esta ley intenta mejorar la autonomía en el marco de las posibilidades, mejora la organización y el funcionamiento; en definitiva, creo que trata de recuperar el papel de los ayuntamientos en el marco competencial, que es... (*ininteligible*) por parte de este Parlamento.

Cierto es, y no es un asunto de este departamento sino del conjunto del Gobierno, que hemos asistido en esta legislatura, en otras normas sectoriales, a elementos de carácter intervencionista sobre los ayuntamientos. Me refiero a la materia de política territorial y turismo, hay algunos antecedentes de que digamos que el Gobierno con una mano proclama la autonomía municipal y hace leyes como esta y con otra, con las leyes sectoriales, se mete en los asuntos locales, en los asuntos de competencia municipal en leyes sectoriales. Bueno, pero estaríamos hablando de harina de otro costal, aunque relacionada.

Creo que la ley también hace un esfuerzo para uno de los problemas que generó la ley estatal. La ley estatal estableció limitaciones claras en relación con los temas competenciales, sobre todo en las denominadas competencias no propias ni delegadas sino el resto, las impropias, y se trataba de dar una cobertura legal para posibilitar la continuidad de los servicios de los municipios en estos ámbitos cuando se dan las condiciones, digamos, presupuestarias o financieras pertinentes. La ley, insisto, un poco tarde, pero también resuelve este asunto, que era de todos los pendientes el más urgente, sin ninguna duda: dar cobertura legal a que los ayuntamientos puedan seguir prestando determinados servicios que no son propios de los ayuntamientos, que tampoco son delegados, sino que serían de otras administraciones.

Ayuda a clarificar las competencias, a evitar duplicidades; mejora, por tanto, la autonomía local y no impide la participación de los ayuntamientos en las políticas sectoriales de los cabildos y del Gobierno de Canarias.

Y un elemento también cualitativo y que creo que es una oportunidad para eso que siempre llamamos, de mejorar la democracia, que es el protagonismo de los ciudadanos en la vida municipal. Se hace un esfuerzo para buscar mecanismos y cauces de participación de la ciudadanía en la toma de decisiones, incluidas en una de las proclamas históricas del municipalismo más evolucionado del planeta, que son los llamados presupuestos participativos, donde hay experiencias en otras latitudes del planeta muy interesantes de implicación de la ciudadanía también en el diseño de las políticas presupuestarias, que al final son las políticas determinantes.

Se hace un notable esfuerzo y una oportunidad para la incorporación de las nuevas tecnologías como mecanismo también de control, de participación y de accesibilidad de los ciudadanos a los servicios municipales y también se establecen los criterios que la Ley de Transparencia impone al conjunto de las administraciones y que será una oportunidad también para mejorar el control ciudadano sobre lo que nuestros ayuntamientos desarrollan.

Resuelve, yo creo que de manera satisfactoria aunque seguramente no final, una histórica reivindicación, que es la gestión descentralizada de la isla de La Graciosa, que está sustentada en un movimiento ciudadano yo diría que muy apreciado y que por fin consiguen una cobertura legal que les dé posibilidades para tener esa autonomía mínima, que creo que está perfectamente justificada por el hecho insular, además de porque esa comunidad local tiene identidad propia.

Finalmente, creo que el trabajo realizado por el departamento del Gobierno, por los grupos parlamentarios, por la Federación Canaria de Municipios hace merecedor del consenso que hoy vamos a alcanzar aquí, apoyando, aprobando esta norma, que contribuirá a mejorar nuestros ayuntamientos, ese primer nivel de la Administración. Cierto es que quedan asuntos pendientes, los temas de financiación siguen estando, sobrevolando sobre las estructuras administrativas. Hemos dicho en muchas ocasiones que hay que tener estructuras competenciales claras, reglas seguras, pero necesitamos recursos financieros estables y suficientes para que cada administración desempeñe sus funciones y es una de las claves pendientes: cómo resolvemos el problema de financiación de las instituciones del Gobierno de Canarias, cómo resolvemos el problema definitivo de financiación de los cabildos insulares y también de los municipios. Y todo está vinculado, todo está relacionado, avanzamos en la estructura, en el ordenamiento competencial, en las funciones, en definitiva, en la organización, pero sigue pendiente una definición más precisa, con más futuro, más segura, en materia financiera de todo el entramado institucional de la comunidad canaria.

Por tanto, expresamos aquí, en nombre del Partido de Independientes de Lanzarote y de Nueva Canarias, nuestro apoyo a la iniciativa, la felicitación a la Fecam por el trabajo realizado, al departamento por el trabajo realizado y por la voluntad expresa de búsqueda del consenso, a la ponencia y, en definitiva, al conjunto de la Cámara, porque creo que la ley va a contribuir, si no a revolucionar los ayuntamientos, a consolidar ese primer nivel de la Administración canaria.

Y acabo con un chascarrillo: de toda la legislación de esta última semana me parece que la que era ineludible era esta; el resto, siendo importante, creo que era prescindible y aplazable.

Muchísimas gracias.

**El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Cruz Hernández):** Gracias, señor diputado.

Por parte del Grupo Socialista Canario, para fijar posición. Doña Dolores Padrón, por tiempo de quince minutos tiene usted la palabra.

¿Grupo Socialista?

**La señora PADRÓN RODRÍGUEZ:** Buenos días otra vez.

Bien. Yo creo que me voy a repetir algo con el debate de la comunicación, porque aquí hay que valorar muchas cosas y ya decía que, después de treinta y un años de la constitución del Parlamento, que este tenga una norma que regule el régimen de sus municipios. Y ya extendiendo: y no solo el de municipios sino el de sus cabildos. Por lo tanto, esto es un hecho histórico que debemos ponerlo en valor. Y, además, que el hito este, el hito histórico al que llegamos hoy, hay que ponerlo y que fijarlo el pasado 31 de julio, cuando la Consejería de Presidencia llegó al consenso con la Federación Canaria de Municipios para dar luz al texto que pondrá a los ochenta y ocho ayuntamientos canarios en la cima competencial respecto al resto de las corporaciones municipales de España.

Yo, además, quiero decir que la iniciativa que hoy estamos viendo trae causa del Acuerdo de gobernabilidad por la dinamización económica, el empleo y la cohesión social de Canarias, suscrito por Coalición Canaria y el Partido Socialista Canario, en el que se fija, en su acuerdo programático, la aprobación de una ley de administraciones públicas canarias que defina, con criterios de racionalidad y eficacia, el marco competencial de cada una de las administraciones locales canarias, evitando, en particular, lo que queríamos evitar, la duplicidad de competencias. Y yo creo que en este marco se fraguó la iniciativa legislativa que hoy aprobamos en este pleno, la ley de municipios canaria.

Valoramos, además, muy positivamente el proceso de elaboración de la misma, señor consejero, buscando siempre el consenso y con la participación activa de los destinatarios de la norma: los municipios canarios. Por ello, desde mediados del año 2013, se traslada a la Fecam el ofrecimiento a participar desde el inicio en la redacción del primer borrador, en el entendido de que solo desde el consenso se posibilita el éxito de una reforma administrativa de este calibre. Si queremos reformar los niveles de la Administración canaria, es evidente que no se podía hacer de una forma unilateral y se ha conseguido con el consenso de los implicados y ya, por último, de todo el Parlamento. Por lo tanto, también valoro que los grupos parlamentarios tuviéramos acceso a dicho borrador desde marzo del 2014. Esto es importante para poder trabajarlo y para poder tener una base de consenso. Y teniendo en cuenta que el proceso de elaboración de esta iniciativa estuvo marcado de forma decisiva por la tramitación de la *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local*, motivando su demora y en gran medida su contenido. Es evidente que no podíamos empezar a trabajar en la ley de municipios sin que fuera aprobada la ley estatal, la ley básica.

Con esta iniciativa se pretende mejorar, y muchísimo, porque todos sabemos los déficits que tiene la iniciativa estatal, sobre todo porque entiende desde un principio centralizador la organización de todo el sistema administrativo y nosotros entendemos, desde un principio de descentralización, de participación y cercanía, pues, la estructuración de todo el sistema administrativo canario. Por lo tanto, necesitamos, y teniendo esta ley como referente, mejorar la situación del sector público municipal canario en el orden competencial, organizativo, de funcionamiento público municipal canario, de régimen jurídico, y al mismo tiempo establecer los instrumentos necesarios para fortalecer la autonomía local, condicionada en gran medida por la ley estatal de racionalización y sostenibilidad local.

La regulación, además, la que hoy aprobamos, comienza proclamando la autonomía municipal. Eso es muy importante, el respeto en esta ley a la autonomía municipal en sus distintas manifestaciones. Y regulando las materias de competencia municipal, estableciendo, en primer lugar, los principios a los que se sujeta su atribución, incidiendo especialmente en aquellos que completan ya los establecidos por la ley básica. A partir de estos principios, la ley reconoce un elenco de materias en las que se ha detectado la presencia de un interés preponderantemente municipal, porque afectan al círculo de intereses específicamente local, de orden vecinal, cubriendo y solventando los vacíos que en esta materia, que son muchos, figuran en la ley básica estatal.

Se ha configurado un conjunto normativo armónico con el ordenamiento básico que, sin reproducirlo, lo completan aquellos aspectos que se considera que precisan de una mayor regulación en lo que atañe a organización, funcionamiento, régimen jurídico de los municipios y demás entidades que integran el sector público municipal de Canarias.

La ley persigue una mayor presencia en los asuntos del sector público municipal de Canarias. Para ello dedica un título –para mí esto es fundamental, una avanzadilla y ya le digo que muchas leyes copiarán de esta ley y beberán de sus fuentes–, un título a la participación ciudadana y a la transparencia. En el primer caso, se desarrollan los órganos de participación y los instrumentos para hacerla efectiva; y, en el segundo, tras establecer el derecho de acceso a los ciudadanos a la información pública, se hace una remisión a la legislación canaria en materia de transparencia para la determinación de los sistemas que han de ser objeto de publicidad administrativa. En definitiva, que cruza la ley de municipios con dos principios que hemos defendido desde el pacto de gobierno y, desde luego, desde la Consejería de Presidencia desde el primer momento. Queremos regular el sistema pero no como siempre, no siguiendo la dinámica del siglo XX. Queremos regular el sistema desde la transparencia y desde la participación ciudadana, y ese es un pilar

fundamental que se refleja en esta ley y que desde luego creo que somos la avanzadilla para otras leyes de otras comunidades autónomas.

Alabamos que esta iniciativa opte por clarificar el sistema competencial de la administración pública municipal en relación con la autonómica y con la insular. Hablamos de duplicidades, por lo tanto, clarifica el sistema competencial. Impulsa la descentralización competencial. ¿Para qué?, para acercar la prestación de los servicios públicos, evitando también las duplicidades funcionales entre ayuntamientos, cabildos y la Administración de la comunidad autónoma.

Moderniza y simplifica el funcionamiento de los municipios y demás agentes municipales, adaptando la Administración a las nuevas tecnologías—ya lo han dicho otros intervinientes—, y además incorpora la transparencia.

Pero hay otra cuestión que yo quiero destacar, y que el Consejo Consultivo además dijo que teníamos que plantear, que era eso de los presupuestos participativos. Pues, claro, como estamos avanzando tanto, quizás algunos tienen que tener la explicación de las cuestiones que se plantean en la ley.

Y desde luego sí hay una cuestión novedosa, que incide ya no solo en la financiación municipal, de la que podemos hablar posteriormente, sino que incide en que los dineros que llegan a la financiación municipal también sean controlados y también sean priorizados por los ciudadanos de ese municipio. Desde luego esta sí que es una avanzadilla. Para eso tiene que haber un presupuesto transparente, que esté incluido en las redes, porque hemos modernizado, y a las que tengan acceso los ciudadanos y a las que tengan acceso las juntas de vecinos y las juntas de distrito, que las hay en las grandes ciudades, y las juntas de vecinos, y que puedan influir en el reparto de los fondos de los ayuntamientos y en las prioridades que los ciudadanos puedan ver para su municipio. Y así la participación será real, no será cada cuatro años. Una ley municipal que refresca, que abre puertas y ventanas en lo fundamental, que es también en el reparto de los fondos económicos. Este es un paso valiente, señor consejero, este es un paso valiente de su consejería y que, desde luego, muchas otras leyes deberían reflejar. *(Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor presidente).*

Señor consejero, esta ley además, y en sintonía con lo pronunciado en el debate de la nacionalidad, como decía, gobierna con los ciudadanos, en esta etapa de gobernanza real. Hay que estar cerca de los problemas y de las soluciones y la ciudadanía necesita percibir que se cuenta realmente con ella. Por eso le ponía en valor la cuestión de los presupuestos participativos, porque abre un camino que realmente va a dar confianza a la ciudadanía.

También hablamos, o se resuelve, entre comillas, porque sí que hay una cuestión que usted deja clara, que hablamos de financiación, fundamental para el sostenimiento de los ayuntamientos, estabilidad presupuestaria y suficiencia financiera. Esos términos los encontramos en toda la ley. Pero los ayuntamientos han hecho los deberes, basta ya de demonizar a los ayuntamientos con este tema. Los ayuntamientos en esta crisis han dedicado un 12% del gasto total del Estado a la prestación de los servicios públicos, aquellos que la ley básica quiere quitar, quiere quitar. Han llevado a cabo un esfuerzo enorme para cumplir con los principios de exigencia de estabilidad presupuestaria y suficiencia financiera en un marco muy complicado de crisis. Han ajustado sus presupuestos y han cumplido como nadie el objetivo de estabilidad, pero manteniendo los servicios. No obstante, tal y como señaló el señor consejero de Presidencia el día en que debatimos la comunicación del Gobierno, no podemos abordar la revisión del sistema de financiación local sin revisar el sistema de financiación autonómica. Es evidente, se ha retrasado un año; por lo tanto, en esta ley, si se hubiera revisado, como prometieron, el sistema de financiación, aquí habría ya un compromiso cerrado, pero es una irresponsabilidad plantear el tema de la financiación sin haber negociado y sin haber abordado la financiación autonómica.

Señor consejero, grupos que avalan esta ley, que somos todos, estos acuerdos, yo creo que los acuerdos han permitido el acuerdo, y el acuerdo con la Fecam también con el reparto y la dotación del Fondo de Financiación Municipal, que se consiguió después de una larga lucha, pero en el contexto de crisis el Gobierno lo ha mantenido, y ha mantenido el Fondo de Financiación Municipal. Y esto ha permitido que muchos servicios que antes se prestaban mediante convenio...; lo recuerdo perfectamente: mire, servicios como el de drogodependencias, que funcionaban como convenios, tenían que abrirse y cerrarse dependiendo de si llegaba una subvención u otra, servicios de atención a menores tenían que abrirse y cerrarse. Pues que este Gobierno haya mantenido la dotación del fondo ha permitido que esos servicios, o los de víctimas contra la violencia de género, se hayan estabilizado y no hayan tenido que cerrar.

Señor consejero —concluyo—, valoramos positivamente la iniciativa legislativa presentada, la labor de consenso desarrollada con los municipios canarios a través de la Fecam. Esperamos, además, que se complete esta labor con el apoyo unánime de esta Cámara. Pero a mí es que me gustó mucho la comparecencia que usted tuvo en la Comisión General de las Comunidades Autónomas, en el Senado, donde dijo que en Canarias el régimen y los criterios de atribución de competencias a los cabildos insulares y a los municipios se establecerán por la legislación territorial correspondiente. Hoy estamos empezando a hacer esa realidad, esa disposición, dando un paso más en el conjunto normativo que articula un ordenamiento fiel a la realidad y particularidad de Canarias.

Con esta ley nuestro Parlamento dota a los municipios de una buena herramienta para garantizar la prestación de unos servicios públicos de calidad y abandera la proximidad y la cercanía a los servicios públicos de la ciudadanía y además demuestra su sensibilidad y preocupación por lo local, por lo cercano, por lo real.

Muchísimas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, doña María Dolores Padrón.

*(El señor presidente hace sonar el timbre de llamada a la votación. Pausa.)*

Vayan ocupando sus escaños, señorías.

Yo les agradezco a los señores portavoces que estén atentos a lo que voy a decir, por si tenemos errores en la apreciación. Voy a hacer un repaso de la votación. A los portavoces que han intervenido en el debate.

El Grupo Parlamentario Popular mantiene vivas la 34, 35, 37, 40, 41, 58 y 69; el resto las retira. Correcto.

Los Grupos Socialista y Nacionalista Canario solo tienen la 13. Puesto que la 23 es igual que la 58 del Grupo Parlamentario Popular. Entonces, si se vota en un sitio, pues, ya no. Entonces se votaría solo esa, de aprobarse, porque se votan primero las del Grupo Parlamentario Popular.

Y nada más. Solo que hay unas correcciones técnicas al artículo 39.2 i) y 55.1, que ya el señor letrado, pues, habrá tomado nota.

*(El señor Barragán Cabrera solicita el uso de la palabra.)*

Sí, sí, sí, claro.

**El señor BARRAGÁN CABRERA** *(Desde su escaño):* Entiendo que, cuando dice las enmiendas que mantiene vivas el Partido Popular, es con las redacciones que ya hemos transado en el debate, que las tiene usted ahí. Eso es lo que hemos pactado entre todos los grupos, no votar las enmiendas originales del Partido Popular.

**El señor PRESIDENTE:** Muy bien, muy bien aclarado, efectivamente. Es pertinente la apreciación porque yo no lo había precisado. Sí, se mantienen esas enmiendas transadas.

Bien. Los servicios de la Cámara tienen las correcciones técnicas al artículo 39 y 55.

Entonces, en primer lugar, yo creo que por asentimiento las correcciones técnicas las deberíamos dar por asumidas. Perfecto. Por asentimiento, las correcciones técnicas al artículo 39.2 i) y 55.

Entonces vamos a votar las enmiendas, en primer lugar, en bloque, del Grupo Parlamentario Popular, transadas, las que han sido transadas, 34, 35, 37, 40, 41, 58 y 69. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Resultado: 47 presentes; 47 a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Aprobadas por unanimidad.

Enmienda número 13, de los Grupos Nacionalista y Socialista Canario. Comienza la votación. *(Pausa.)*

46 presentes; 46 a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Queda aprobada por unanimidad.

Y entonces ahora, señorías, vamos a votar todo el texto: disposiciones adicionales, finales, entrada en vigor, después la exposición de motivos, el título de la ley y todo el texto con las enmiendas incorporadas. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Resultado: 46 presentes; 46 a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Queda aprobada la proposición de Ley de los Municipios de Canarias.

*(Aplausos.)*

*(El señor vicepresidente primero, Cruz Hernández, ocupa un escaño en la sala.)*

#### · **8L/PPL-0021 INFORME DE PONENCIA. DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA LA PROPOSICIÓN DE LEY DE CABILDOS INSULARES.**

**El señor PRESIDENTE:** Siguiendo asunto: informe de la ponencia para la proposición de Ley de Cabildos Insulares.

El formato del debate es el mismo. Grupos que tienen enmiendas, que es solamente el Grupo Parlamentario Popular.

¿Quién interviene? Don Miguel Jorge Blanco.

**El señor JORGE BLANCO:** Gracias, señor presidente. Señorías, señores diputados y diputadas.

Este es el último trámite para la aprobación de la ley de cabildos insulares, una vez producida su toma en consideración y una vez producido también el debate de la ponencia parlamentaria surgido al amparo de ella, y en nombre de mi grupo quisiera hacer una serie de reflexiones y de consideraciones.



En primer lugar, el Partido Popular considera estas dos leyes, la que hemos aprobado en estos momentos y la ley de cabildos, como parte esencial de la arquitectura legal de nuestra comunidad autónoma. Las normas que regulan el funcionamiento, la organización de los ayuntamientos canarios y de los cabildos insulares, que son las instituciones más queridas y respetadas por los canarios, deben ser normas que nazcan con el acuerdo político más amplio posible, porque, en definitiva, son como las reglas del juego que de antemano se producen antes de que el juego comience y que nos damos todos los contendientes.

Cabildos y ayuntamientos, islas y municipios merecen toda nuestra consideración como tales. A pesar de ser el grupo principal de la oposición y no compartir ni el procedimiento inicial de tramitación ni siquiera el tiempo escaso que hemos tenido para analizar y valorar la propuesta ni las premuras que el Gobierno ha querido tener a última hora en el impulso y en la aprobación de estas dos normas, a pesar de todo ello, insisto, nos hemos puesto a disposición de los grupos parlamentarios que conforman la mayoría en esta Cámara para encontrar los puntos de acuerdo necesarios para votar favorablemente esta proposición de ley.

¿Cuáles eran esos puntos claves que, a nuestro juicio, tenían que incorporarse al proyecto de ley? En primer lugar, el respeto absoluto a la legislación básica del Estado, que para nosotros era clave.

En segundo lugar, consideración explícita en el texto de la suficiencia financiera para poder ejercer las competencias y funciones que, determinadas por ley, les corresponderían a los cabildos insulares o a los municipios, refiriéndome a la ley de municipios.

En tercer lugar, la inexistencia de duplicidades administrativas en el ejercicio de las competencias, de tal forma que dos administraciones no presten el mismo servicio público a los ciudadanos.

En cuarto lugar, la austeridad y la eficiencia en la utilización de los recursos públicos como un ejemplo de una Administración pública ágil, sencilla y eficaz que demandan estos tiempos de escasez de recursos económicos.

Los cabildos insulares son, a juicio del Partido Popular, piezas esenciales en Canarias. El Partido Popular cree en los cabildos insulares, si me apuran, más que en el propio Gobierno de Canarias y está de acuerdo, pero de verdad, en que aquellas funciones eminentemente insulares, aquellas que por ejemplo afectan al territorio y al medio ambiente, que afectan a la atención a las personas que tengan o no tengan dificultades, al desarrollo de nuestros equipamientos e infraestructuras o, por ejemplo, a la promoción y al desarrollo turístico, por citar algunas, sean ejercidas en plenitud por parte de los cabildos insulares, y para ello trabajamos en la ponencia y así lo haremos en el futuro si los canarios nos dieran su confianza en las próximas elecciones. No queremos cabildos solo con capacidad de decisión administrativa, queremos cabildos con influencia y decisión política para poder articular una Canarias diversa y múltiple en la unidad territorial del archipiélago.

Y así han sido nuestras aportaciones que básicamente han sido recogidas en el texto.

En el trámite de enmiendas, señorías, se han resuelto algunas cuestiones que puso de manifiesto mi grupo parlamentario en atención a las consideraciones también del Consejo Consultivo, como por ejemplo la regulación del régimen electoral, que era claramente inconstitucional y, como tal, todos los grupos parlamentarios nos pusimos de acuerdo para suprimirla.

Hemos acordado una disposición transaccional para que se valoren, no por el Gobierno, sino por el Gobierno y los cabildos conjuntamente, las duplicidades administrativas existentes en Canarias y tratar de evitarlas en el futuro a través de una comunicación al Parlamento y propuestas de resolución correspondientes.

Hemos introducido en ponencia la capacidad de los cabildos para poder gestionar la dependencia, como una de las competencias transferidas a las corporaciones insulares, a nuestro juicio, por su capacidad y su cercanía a la realidad de cada una de ellas y de sus ciudadanos. De esta manera, integramos en una sola administración las políticas de atención a las personas, que no deben estar atomizadas en varias administraciones públicas de Canarias.

Existen algunas enmiendas vivas que se mantienen para el pleno, señor presidente; enmiendas que, a nuestro juicio, venían a reforzar el papel de los cabildos insulares; enmiendas que consideraban a los cabildos como titulares de competencias transferidas desde la comunidad autónoma hacia las islas, en sintonía con la que hoy es vigente, Ley 14/90, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que así lo establece. Las enmiendas, señorías, que hemos discutido con profundidad y que han derivado definitivamente en precisiones terminológicas que hacen que, a nuestro juicio, puedan ser obviadas en aras del consenso que hemos propugnado desde el principio. Por tanto, señor presidente, comunico a la Cámara que esas enmiendas las retiro, mi grupo parlamentario las retira, y se suma al voto favorable del proyecto de ley.

Quiero, finalmente, pues, agradecer a todos los ponentes el trabajo, el esfuerzo y la dedicación, el hecho de intentar buscar el acuerdo necesario, y también por supuesto al señor consejero, al señor Hernández Spínola, su esfuerzo también para intentar llegar al acuerdo que finalmente se ha producido.

Gracias, señor presidente.

¿Le tengo que decir las enmiendas que quedan retiradas?

Pues, quedan retiradas la enmienda 30, 31, 33, 36, 39 y 51.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Muchísimas gracias, don Miguel Jorge.

Bueno, pues por los grupos fijación de posiciones. Grupo Parlamentario Mixto. *(Pausa.)*

¿Tiene enmiendas? No me lo pusieron aquí correctamente. Pero entonces tiene que intervenir en fijación de posiciones. *(Los señores Cruz Hernández y Jorge Blanco consultan con la Presidencia).* Antes, Julio, antes. *(Pausa.)*

**El señor CRUZ HERNÁNDEZ:** Gracias, señor presidente. Señorías.

Intervenimos para fijar posición en relación con una enmienda, que es la enmienda 27, del Grupo Parlamentario Popular, que ayer tuvimos conversaciones, pero conversaciones informales, y se transó, y es sobre la naturaleza de los cabildos insulares, que son instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y le introduciríamos el concepto “así como órganos de gobierno, administración y representación de cada una de las siete islas en que se articula territorialmente la Comunidad Autónoma de Canarias”. Con lo que dábamos por transada la enmienda número 27, del Grupo Parlamentario Popular, que el señor don Miguel Jorge, pues, creo que dio por defendida, pero que se mantiene viva a este pleno y por eso interviene el Grupo Socialista en este momento y no en la fijación de posiciones. Ayer lo habíamos comentado, todos estábamos de acuerdo, y, por lo tanto, estimamos que esta es la enmienda a corregir en el día de hoy.

Creo que el señor don Miguel Jorge ha hecho una valoración clara del respeto a la legislación básica del Estado. Ese principio se cumple plenamente en esta norma. La consideración explícita de la suficiencia financiera en las competencias también se contempla, la inexistencia de la duplicidad administrativa, se establecen los mecanismos para corregir esas posibles duplicidades que se pudieran plantear, y es evidente que esta es una ley donde la austeridad, la eficiencia en los recursos, es uno de los principios básicos a la hora de regular toda la estructura político-administrativa de las administraciones locales insulares y ayuntamientos, porque está muy relacionada con la ley de ayuntamientos que hemos planteado.

Por lo tanto, hoy, señorías, culminamos la tramitación de una iniciativa legislativa que ha estado presidida por el consenso desde el principio hasta el final. Y quiero recordar que el texto que asumimos como propio los Grupos Socialista y Nacionalista, a la hora de formular esta proposición de ley, surgió de la propuesta consensuada en su día entre el Gobierno de Canarias y los propios cabildos insulares. Un consenso que no puedo dejar pasar por alto, sobre todo si tenemos en cuenta las importantes discrepancias que desde la promulgación de la Ley 8/1986, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, y su posterior modificación en 1990, habían surgido en el debate político canario como consecuencia del ejercicio de las competencias autonómicas e insulares. Siempre ha habido un planteamiento de falta de suficiencia, de clarificación, etcétera, en cuanto a las competencias transferidas, incluso en las delegadas.

Señorías, la articulación política de Canarias, junto con la de las islas Baleares, no obedece a construcciones artificiales con mayor o menor fundamento histórico, como las provincias; responde a un concepto físico, la isla. Esta íntegramente condicionada por la realidad geográfica y, por lo tanto, la articulación administrativa de esa realidad y su conjugación con la necesidad de poner en común recursos materiales y humanos para acometer necesidades regionales es un éxito de nuestra reciente historia democrática. No solo historia democrática sino que además los cabildos insulares han cumplido ya una centuria.

Y esta ley que aprobaremos hoy aquí es heredera de ese éxito colectivo de la sociedad canaria y de todos sus responsables. Recordemos que el vigente Estatuto de Autonomía, lejos de configurar hasta el último punto nuestra organización territorial insular, mandata a esta Cámara para configurar esta organización política en función de las necesidades de cada etapa. Las leyes de 1986 y 1990 iniciaron ese camino y nos han permitido avanzar en la configuración político-administrativa y competencial durante quince años, pero desde el minuto uno fue considerado como un paso, un escalón en ese avance, hasta que se pudiera configurar una ley específica sobre los cabildos insulares, teniendo en cuenta todo el contexto económico y sobre todo el contexto, desde el punto de vista competencial, con los ayuntamientos. Y ahí es donde estamos en el día de hoy, porque desde el principio de esta legislatura el Grupo Socialista y el Grupo Nacionalista tuvimos claro que este era uno de los trabajos que había que acometer en esta legislatura. Y así lo hicimos en el acuerdo programático de gobierno: en el pacto se establece claramente que íbamos a regular los cabildos insulares y los ayuntamientos.

Y, señorías, el acuerdo que en su día se alcanzó entre el Gobierno y la Fecai ha tenido también reflejo en la tramitación parlamentaria. Tres de los cuatro grupos de esta Cámara, a excepción del Mixto, que sí participó activamente en la ponencia, y quiero agradecerse porque, pese a las reticencias iniciales, se ha añadido y ha aportado sus posicionamientos y sus planteamientos políticos en la ponencia, y se ha puesto a disposición de aprobar esta ley, como no puede ser de otra manera, una ley por unanimidad de la Cámara, que creo que es muy importante en el día de hoy... Hemos logrado entre todos enriquecer este texto original con propuestas siempre en positivo, sobre las que también nos hemos podido poner de acuerdo en términos generales.

Quiero señalar que se han presentado 25 enmiendas por el Grupo Nacionalista y Socialista y 26 del Grupo Parlamentario Popular. Hoy hemos transado la última, se han retirado algunas por cuestiones terminológicas, como bien ha señalado, tras un debate. Y, por lo tanto, ha sido una ley donde en la tramitación han jugado un papel importante los cabildos, que los oímos en esta Cámara; también el Consejo Consultivo con su dictamen ha sido muy clarificador, dictamen que ha inspirado prácticamente la totalidad de las enmiendas, y a la luz de lo cual el texto que hoy aprobamos, señorías, carece de cualquier duda de inconstitucionalidad desde nuestro punto de vista. Esto es un tema esencial, porque se planteaba en los debates previos que había muchos artículos inconstitucionales y salió en la prensa incluso prácticamente que había mucha parte de la ley inconstitucional. Nada más lejos de la realidad, la ley es plenamente constitucional. Se han modificado algunas cuestiones por informe, dictamen del Consejo Consultivo, que los grupos hemos hecho nuestro, y, por lo tanto, hoy podemos decir que la ley es plenamente constitucional. Entre ello, pues, la supresión del régimen electoral general, hasta tanto en cuanto no exista una previsión estatutaria que le dé cobertura, pues, no debe estar contemplado en esta ley. Lo dijimos desde el inicio, que era uno de los aspectos fundamentales, que nosotros también teníamos dudas, pero que queríamos oír al Consejo Consultivo.

Señorías, si tenemos en cuenta las singularidades de los cabildos y el importante papel que las entidades insulares han jugado y que están llamadas a desplegar en el devenir, desarrollo y progreso de Canarias, podemos decir que el texto de la ley que hoy aprobaremos responde a la necesidad de dotar a estas instituciones de un marco normativo ajustado a sus necesidades, contemplando en un solo texto legal las especificidades que les son propias y que las distinguen y separan de otras instituciones como las diputaciones provinciales, que ya aparecen suficientemente desarrolladas en la legislación estatal básica, en este sentido para la conformación del régimen jurídico de los cabildos insulares en su doble condición de órganos de gobierno, administración y representación insular y de instituciones de la comunidad autónoma.

Esta ley recoge las bases y principios que han de regir el reparto de las competencias asumidas por la comunidad autónoma en los distintos sectores de la acción pública, así como el régimen aplicable a las mismas. Además amplía el ámbito funcional atribuido a los cabildos insulares. Tengan en cuenta, señorías, que esta ley regula, delimita claramente las competencias de los cabildos insulares como órganos internos de organización, administración y representación de cada isla, por lo tanto, con la asistencia a los municipios como cuestión de la legislación básica esencial, que permanece como institución de la comunidad autónoma la iniciativa legislativa, la regulación de las transferencias y las delegaciones, la gestión de los servicios públicos esenciales de la comunidad autónoma y los servicios ordinarios de la comunidad autónoma con los cabildos, la organización de los cabildos insulares como órgano de gobierno, como organización administrativa, toda la parte de organización descentralizada, el régimen jurídico de los órganos insulares, el régimen jurídico de los grupos políticos, así como todo un título sobre el funcionamiento, la información y la transparencia. Este es un aspecto muy importante por cuanto habrá un antes y un después en la gestión diaria de los cabildos insulares en relación con los ciudadanos. Mucho más clara, la información, todo se transparenta, absolutamente todo, y todos los ciudadanos tendrán derecho a esa información.

Y, por último, las relaciones con la Administración autonómica, basadas en esos principios que siempre hemos defendido, y que todos los grupos estamos de acuerdo, los principios de colaboración, de cooperación, de coordinación, y un mecanismo de resolución de los conflictos entre la comunidad autónoma, la Administración de la comunidad autónoma, y los cabildos insulares. Y como guinda a esa situación, la regulación y establecimiento en la ley de la Conferencia de Presidentes, que permitirá una acción política coordinada de estas importantes instituciones de la comunidad autónoma y de Canarias, como son los cabildos insulares y el Gobierno de Canarias.

Señorías, en definitiva, una ley buena para los cabildos, es una ley buena para la ciudadanía canaria, una buena ley para Canarias y estoy convencido de que en esta próxima legislatura empezaremos a ver los frutos de esas dos importantes leyes que hoy hemos aprobado, en este día, en Canarias, en este Parlamento.

Y no quiero dejar la tribuna, señorías, sin volver a referirme al espíritu de consenso que la ha presidido desde el principio al fin; agradecer a los grupos parlamentarios ese espíritu de colaboración, ese espíritu de aportar y, por lo tanto, de llegar a un acuerdo consensuado y que sea esta una ley, no del Gobierno, no de los Grupos Socialista y Nacionalista, sino una ley de todos los grupos políticos representados en este Parlamento, una ley de los cabildos insulares porque han participado directamente, una ley del Gobierno porque ha participado de ese consenso. Quiero agradecer al consejero Hernández Spínola el trabajo desarrollado por su consejería para que esto sea posible en el día de hoy y, en definitiva, a todas sus señorías. Creo que se ha hecho un gran trabajo entre todas las instituciones con ese principio de colaboración y cooperación y hoy es una gran ley que estará al servicio de los ciudadanos, que es a los que nos debemos en este Parlamento.

Gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, don Julio Cruz.  
Don Pedro Justo, Grupo Parlamentario Mixto, fijación de posiciones.

**El señor JUSTO BRITO:** Gracias, señor presidente. Señorías.

El Grupo Mixto, en esta ley, pues, es de los pocos que hemos tenido posiciones claramente enfrentadas. Nosotros dijimos al principio que diferenciábamos claramente los aspectos políticos y los aspectos administrativos de la ley; que en los aspectos administrativos no teníamos grandes problemas, pero que en los aspectos políticos sí los teníamos. La cosa ha evolucionado de manera que, después del Consejo Consultivo, el consejo determinó que una serie de artículos –el 1.1 a), el 5, el 6 y el 60.2, cuatro de ellos referidos a la cuestión electoral y uno de ellos referido a cómo se elige la presidencia del cabildo, vamos, quién es la persona que va de presidente del cabildo–, dijo que eran inconstitucionales y se han retirado. Yo le reconozco aquí al señor Spínola que él se comprometió en la Cámara y también en la Comisión General de Cabildos a que, si había algún tipo de problema, se quitaban y punto, y aunque yo sé que él tenía la posición, porque vino muy fundada cuando vino la proposición por parte del Gobierno, que su criterio era otro, no se metió en berenjenales sino que directamente cumplió lo que había acordado, lo cual es muy de agradecer.

Luego había otro paquetillo de artículos que tienen, digamos, unos elementos de inconstitucionalidad, que un grupito de ellos viene vinculado al tema que se hablaba de funciones, competencias y facultades, que se quitó sin ningún tipo de problemas ya, y el otro referido al tema de las competencias. Plantea el Consejo Consultivo que la legislación local plantea competencias propias y competencias delegadas y que el Estatuto de Autonomía plantea competencias propias, delegadas y transferidas. El Consejo Consultivo hace una especie de estudio creativo en el sentido de ver cómo se puede solucionar el problema y entonces viene a decir que, estudiando la cuestión, se puede venir a determinar que las competencias transferidas son una especie de submodelo derivado de las competencias delegadas. En cualquier caso, a nosotros nos parece que no es un elemento esencial. Aunque no se han modificado los artículos, creemos que, tal como está el articulado, queda bastante defendido el tema de la cuestión local y que, en ese sentido, no nos parece un tema grave, o sea, un tema trascendente, tal como ha quedado el articulado del tema.

Tanto el Gobierno o los grupos de gobierno como el Consejo Consultivo han utilizado la sentencia del Tribunal Constitucional, la 132/2012, como fundamento, cada uno por el lado que le gusta más de la sentencia. En el caso del Consejo Consultivo, planteó... Les leo la sentencia: “En esta misma línea hemos señalado que la autonomía local consagrada en el artículo 137 de la Constitución, con el complemento de los artículos 140 y 141, se traduce en una garantía institucional de los elementos esenciales o del núcleo primario del autogobierno de los entes locales territoriales, núcleo que debe ser necesariamente respetado por el legislador –estatal o autonómico, general o sectorial–, para que dichas administraciones sean reconocibles en tanto que entes dotados de autogobierno”; o, lo que es lo mismo, recalca que, teniendo en cuenta el carácter local de las instituciones, tiene esa cobertura de la legislación básica estatal que no puede ser superada por la legislación autonómica. Por otro lado, el Gobierno y los grupos de gobierno –y les voy a leer un texto que les va a gustar– plantean, también en la misma sentencia, que, “si bien la consideración constitucional de la isla en los archipiélagos canario y balear como ente local, con administración propia en forma de cabildos o consejos, resulta indisponible para el legislador estatutario, la Constitución no se opone en modo alguno a que los consejos insulares –o en el caso canario, los cabildos– se configuren como instituciones autonómicas en el Estatuto de Autonomía, norma institucional básica de la comunidad autónoma, siempre y cuando esa configuración no suponga un detrimento”, etcétera. Lo digo porque como siempre hemos estado discutiendo del carácter de la institución... Conste que yo no dejo cerrado el tema de que, después de esto, el Consejo Consultivo sigue con el tema de si es un rollo funcional o no, pero, a efectos de lo que estamos discutiendo, nos parece que el tema está resuelto, que no hay ningún problema. Con lo cual lo que venimos a decir es que la parte política está cerrada. Nos parece que no hay ningún tipo, digamos, de problema o de perjuicio directo o indirecto hacia los cabildos, con lo cual, digamos, la mayor del planteamiento que nosotros teníamos está resuelta.

Entonces, con respecto a la segunda parte, el señor Cruz lo decía, nosotros no presentamos enmiendas parciales, porque pensábamos que el problema estaba en la mayor más que en otra cosa, pero sí le queremos reconocer, primero, cuando estuvimos en la Comisión General de Cabildos, allí los cabildos manifestaron que estaban básicamente de acuerdo con la ley, excepto en dos cosas. Una, el tema de la legislación electoral y la otra, que es una cosa normal, con respecto a la financiación. Pero eso ya no tiene que ver con la ley, tiene que ver con el desarrollo posterior de la ley y es lo más común del mundo. Entonces yo creo que es una ley que se ha consensuado con quien tenía que consensuarse, que son los cabildos. Me consta que individualmente y me consta que como Fecai.

Luego, con respecto al tema de las competencias, que se desarrollan en cuanto al ámbito en el artículo 6 y en cuanto, digamos, al desarrollo procedimental en el 7, nosotros ahí teníamos ciertas dudas y a mí me creaba

cierta tensión. Cuando se presentaron las enmiendas parciales, a mí me gustaban más las del Partido Popular, y esto me preocupaba bastante. Entonces, al final discutiendo con la consejería y con la ayuda de la consejería, que estuvimos ahí desarrollando, a pesar de que no habíamos preparado las enmiendas parciales, para clarificar las cosas, pues, claro, lo que parecía que era un engarce adicional en el sentido de la titularidad de las competencias y tal, no lo es tal. Entonces, digamos, en el desarrollo jurídico-normativo más moderno, pues, tal como está planteado está bien y cubre lo que nosotros queríamos, que es que hubiese una tranquilidad y una seguridad por parte de los cabildos en cuanto a las relaciones con el Gobierno autónomo, porque saben que el eje de todo es que nosotros queríamos que los cabildos tuvieran suficiente autonomía financiera como para ejercer de contrapoderes dentro de la estructura general de poder del archipiélago, simplemente.

También reconocerle que ha introducido al Parlamento en la gestión de algunas de estas instituciones y que es muy positivo. Es decir, que en algunas de ellas no se va de forma ejecutiva, donde el Gobierno automáticamente puede actuar sobre los cabildos, sino que se pone al Parlamento como institución intermedia para que se discuta, teniendo en cuenta que son decisiones políticas de calado. Parece muy razonable, pero en la legislación estatal no está así, es mucho más ejecutiva. Entonces también se lo digo.

Luego yo creo que hay elementos positivos: el tema, obviamente, de meter los elementos de transparencia, lo de homogeneizar las organizaciones y el tema de reconocerle a la Fecai el carácter un poco de representación natural de los cabildos.

En resumidas cuentas, que nosotros estamos contentos con cómo ha evolucionado la cuestión, que en la parte en que teníamos problemas ya creemos que no hay problemas, que en ese sentido, pues, bien la ley. Y, segundo, en la parte administrativa, que también había algunos pequeños problemas, sobre todo lo referido al tema de esta titularidad, pues, creo que también está resuelto. Con lo cual, pues, nosotros vamos a votar positivamente la ley, porque nos parece una buena ley, que hace falta y que, dentro de las cosas que habíamos dicho políticamente aquí en general todos los grupos, que es que es imprescindible hacer una distribución racional de las tareas entre las diversas instituciones, entre otras cosas para no solapar por un lado y por otro lado para favorecer que la institución más adecuada sea la que se encargue de ellas, pues, que esta ley sirve adecuadamente.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Muchísimas gracias, don Pedro Justo.  
Grupo Nacionalista Canario, don José Miguel Barragán Cabrera.

**El señor BARRAGÁN CABRERA:** Gracias, señor presidente.

Señor consejero, señora secretaria general técnica de la consejería, letrado y los cuatro ponentes que han participado en esta ley, que no soy yo en este caso el que ha participado en la ley de cabildos, a todos muchísimas gracias, porque, como decía antes en la ley de cabildos, a pesar de haber empezado con la comunicación del Gobierno y el posterior tratamiento de la proposición de ley con dificultades, hoy es un día importante porque también la ley de cabildos sale adelante con la unanimidad de este Parlamento.

Prometo no aburrirles diciéndoles y reiterándoles una vez más todo lo que ha dicho el resto de los portavoces sobre lo que está contemplado en la ley. Simplemente voy a resaltar que, frente a las regulaciones que hubo de las funciones o de las delegaciones de materias transferidas, delegadas o encomendadas en la ley de 1986 y del año 1990, que llamábamos vulgarmente como “ley de cabildos”, si en esta comunidad –el desarrollo del artículo 23 del Estatuto– hoy hay una ley de cabildos, hoy la estamos aprobando, hoy sí que estamos aprobando una ley de cabildos.

Simplemente resaltar de la ley algunos aspectos que a mí me parecen interesantes.

En el título III, esa posibilidad de que los cabildos puedan autoorganizarse, si así lo quieren, en igualdad de condiciones. Es decir, que no haya cabildos que, por ser cabildos en las islas capitalinas o no, tengan una distinta forma de organizarse.

Y me parece también importante un tema que está recogido entre el título V y el título VI de la ley, referido a las relaciones de la Administración de la comunidad autónoma y los cabildos, como instituciones que van a ser de la comunidad autónoma, sin perjuicio de su papel como corporaciones locales.

Y, como yo creo mucho en el diálogo y en el consenso de las cosas, me parece que institucionalizar la Conferencia de Presidentes a través de la ley es también un alto valor a la hora de desarrollar la ley.

Creo, señorías, que vamos a tener una ley que va a posibilitar que los cabildos insulares presten mejor, por su proximidad a los ciudadanos en este aspecto, presten mejor lo que son sus competencias y las que en el futuro se les deleguen o se transfieran o se les encomienden por parte de la comunidad autónoma.

Y hasta aquí termina mi intervención, como le había prometido al portavoz del Partido Popular, mi intervención, pero quiero aprovechar, si me lo permite el presidente:

Presidente, miembros de la Mesa, miembros del Gobierno, personal del Parlamento, todo el personal del Parlamento, incluidos los que no solemos preocuparnos de ellos, como es el servicio de limpieza, la

policía autonómica, todos, absolutamente todos, los medios de comunicación, los periodistas, las cámaras y los fotógrafos, todos los que en alguna ocasión he tenido que hablar con ellos, a la sociedad civil organizada que, con motivo del Parlamento, del trabajo parlamentario, hemos tenido que trabajar con ella, ustedes, a cada uno de los diputados y diputadas, en especial a los portavoces, a Román Rodríguez, que no está aquí ahora, a María Australia... –ah, sí, perdón, que estaban los dos juntos, perdón, Román–, a Manolo, muchísimas gracias por estos años de colaboración. Simplemente me voy, me toca irme y me gustaría dejarlos a todos como amigos.

Muchas gracias.

*(Aplausos.)*

*(El señor consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, Hernández Spínola, solicita la palabra.)*

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, don José Miguel Barragán Cabrera. Nos unimos a las felicitaciones y la gratitud de la Cámara por su trabajo y su trayectoria aquí. Ya tendremos tiempo, en todo caso, de hacer, espero que en el último pleno tengamos ocasión de referirnos a todas estas cuestiones.

El señor consejero me había pedido la palabra.

Yo lo que les ruego a sus señorías, las intervenciones de este tipo, institucionales, deben hacerse después de la votación. Entonces yo lo que les ruego es que después de la votación permanezcan en sus escaños, y vamos a escuchar las intervenciones del Gobierno, que, como siempre, si se reabre el debate, pues, se reabre el debate, pero supongo que será una intervención institucional, como suele ser costumbre.

Entonces vamos a proceder a las votaciones de la ponencia para la proposición de Ley de Cabildos.

*(El señor presidente hace sonar el timbre de llamada a la votación. Pausa.)*

Entonces entiendo que –corríjanme sus señorías, los señores portavoces– solo hay que votar la enmienda número 27, que es una transaccional sobre la del Grupo Popular. Pues comenzamos con esa votación, a la enmienda número 27 al artículo 2, enmienda del Grupo Parlamentario Popular con transaccional de los demás grupos. Comienza la votación. *(Pausa.)*

43 presentes; 43 a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Queda aprobada por unanimidad.

Entonces a continuación ya lo que procede es la votación de todo el texto de la Ley de Cabildos Insulares y, por lo tanto, todo el texto articulado, con la enmienda incorporada al artículo 2, todas las disposiciones, el artículo, la exposición de motivos y el título de la ley. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Resultado de la votación: 45 presentes; 45 a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Queda aprobado por unanimidad.

Señorías, añadirles que hay, que estaba incorporada, creo que lo sabemos todos, los portavoces y los que han trabajado en la proposición de ley, pero hay que anunciarlo a la Cámara también, que hubo una corrección técnica en la exposición de motivos, lógicamente, para adaptarla a las enmiendas que se hacían después, pero eso es una corrección técnica que quedaba incorporada.

Pues merecería, efectivamente, un aplauso si a ustedes les parece bien. *(Aplausos.)*

Señor consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, don Francisco Hernández Spínola.

**El señor CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD (Hernández Spínola):** Buenas tardes, señorías. Señor presidente.

Esta VIII Legislatura será recordada por este hito, en el que hoy han participado todos ustedes. La Comunidad Autónoma de Canarias se dota hoy de una normativa que mejora sustancialmente la organización y funcionamiento de sus administraciones locales, de sus municipios y cabildos.

Me gustaría destacar algunos de esos aspectos organizativos y de funcionamiento que se mejoran con la aprobación de estas leyes.

Por un lado, se reducen incertidumbres jurídicas, se homogeneiza el estatus de los cabildos insulares, superando el distinto régimen jurídico de los mismos, se ajusta la capacidad para asumir competencias a la realidad organizativa, se acercan servicios a la ciudadanía, se prevé el marco necesario para evitar duplicidades o solapamientos competenciales, se mejoran los mecanismos de coordinación interinstitucional, aumenta la transparencia y se fomentan relaciones fluidas y multidireccionales entre las instituciones públicas locales y la ciudadanía. Y lo hemos hecho partiendo del consenso institucional, un gran acuerdo, que fue complejo de negociar, en el que pocos creían inicialmente, pero por el que muchos apostamos como única vía para el éxito futuro de esta regulación.

Nosotros tuvimos fe frente al escepticismo generalizado. Nadie logró hacernos dudar al respecto y nos concentramos en generar y mantener las condiciones necesarias para que fluyera el diálogo institucional entre cabildos, ayuntamientos y Gobierno autonómico para alcanzar un acuerdo.

Un acuerdo que elevamos a este Parlamento en forma de comunicación y que ha servido de base para el trabajo que en estos meses ha realizado esta asamblea legislativa y hoy ha alumbrado un nuevo marco normativo necesario y útil.

Quiero agradecer expresamente las aportaciones realizadas por todos los grupos parlamentarios a través de sus enmiendas parciales. En primer lugar, las presentadas por el Grupo Parlamentario Popular; también nuestro agradecimiento a la generosa capacidad de cesión demostrada por los Grupos Socialista y Nacionalista, promotores de la proposición de ley; y, por supuesto, al talante y actitud de consenso del Grupo Mixto, con lo que se ha allanado el camino y se ha permitido a Canarias concluir este proceso de reforma administrativa.

Desde el inicio de la legislatura dijimos que sería muy complejo, prolijo y no exento de dificultades, ya que requería de un alto grado de análisis, diálogo y compromiso político. Hemos servido, señorías, hemos servido al interés general. Hemos superado diferencias partidistas e institucionales para aprobar estas dos leyes y debemos felicitarnos por ello, sin complejos, porque en las condiciones más difíciles de la historia autonómica, en la legislatura en la que menos consensos se han promovido, lo hemos logrado en esta materia tan relevante y compleja, con gran altura de miras.

Este trabajo es obra de todos, de la Fecam y de la Fecai, de sus equipos técnicos, pero creo que es de justicia hacer una mención especial a María Australia Navarro, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, por facilitar la tarea, la labor constructiva de los diputados Emilio Moreno y Miguel Jorge; a José Miguel Ruano y José Miguel Barragán, presidente y portavoz del Grupo Nacionalista, por su dedicación, entrega y esfuerzo; a Manuel Fajardo, Lola Padrón y Julio Cruz, presidenta, portavoz, diputado y vicepresidente de la Cámara, que han sido ponentes del Grupo Socialista, por su apoyo y colaboración; a Román Rodríguez y a Pedro Justo, el amigo Pucho, portavoz y miembro del Grupo Mixto, por su predisposición generosa al acuerdo; también al letrado señor Aznar.

Y no me puedo olvidar de mi equipo, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas, dirigida por Carmen Nieves Rodríguez Fraga, y de la secretaria general técnica, Berta Pérez; y por supuesto de los funcionarios que han trabajado intensamente en todo este proceso de elaboración y tramitación de estas iniciativas: Carlos de la Concha, Lourdes Baute, Juan Dehesa y Paco García.

Personalmente, me congratula tener la oportunidad de despedirme como diputado autonómico de esta Cámara legislativa después de tres legislaturas, la VI, la VII y la VIII. Han sido doce años. Y lo hago en un día como hoy, con la aprobación de las leyes de los Municipios y Cabildos, leyes que, junto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, también aprobadas por unanimidad, completan los ejes fundamentales de toda acción política.

Les deseo a quienes continúen en la próxima legislatura y a quienes por primera vez se incorporen al trabajo parlamentario tras las elecciones del 24 de mayo de 2015 el mayor de los éxitos y aciertos en sus decisiones, para el bien común de la ciudadanía y de las instituciones públicas canarias.

Muchas gracias por los grandes e intensos momentos vividos y compartidos. Muchas gracias. *(Aplausos.)*

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias también a usted, señor consejero, por su trabajo y a todo el equipo de la consejería.

Ya vendrán tiempos mejores *(risas del señor presidente.)*

Bien, señorías, bromas aparte, evidentemente nos congratulamos del trabajo del consejero como de los restantes miembros del Gobierno, ya que el señor Barragán quería que se lo dijera a todos. Y yo estoy muy orgulloso también de todas sus señorías.

Como de todas maneras tenemos otra ocasión de vernos el día 14, como todos saben, que hay otro pleno, tendremos ocasión de continuar las despedidas, porque son tiempos de despedidas, son tiempos de despedida.

Señorías, muy buenas tardes. Se levanta la sesión. Muchas gracias.

*(Se levanta la sesión a las doce horas y cuarenta minutos.)*



